

**Notification of provisional refusal of protection based on an opposition
(Article 5 of the Madrid Protocol and Rule 17(1) and (2) of the Common Regulations
under the Madrid Agreement and Protocol and Article 78 EUTMDR)**

Alicante, 12/09/2019

International registration No: **1458340**

Date of notification to EUIPO: **28-03-2019**

Trade mark: **BBK**

Holder: **BBK Communication
Technology Co., Ltd.
255#, BBK Road,
Wusha, Chang'An,
Dongguan
Guangdong**

Opposition number: **B 003089613**

Protection of the abovementioned mark is provisionally refused for the European Union.

The provisional refusal is based on the fact that an opposition has been filed against the international registration.

I. The grounds for opposition are as follows.

Conflict with an earlier mark because of likelihood of confusion (Article 8(1)(b) EUTMR);

Conflict with an earlier identical or similar trade mark registered for goods or services which are not similar to those for which the international registration is registered, where the earlier mark has a reputation and where the use without due cause of the international registration would take unfair advantage of or be detrimental to, the distinctive character or the repute of the earlier trademark (Article 8(5) EUTMR).

II. Name and address of the opposing party:

**KUTXABANK, S.A.
Gran Vía, 30-32
E-48009 Bilbao (Bizkaia)
Spain**

III. The opposition is based on a mark which was the subject of an application or

registration.

- type of mark : **EUTM Registration**
- filing date, registration date and, if applicable, priority date: **07/12/2000 - 19/12/2001**
- filing number and, if different, registration number: **EUTM 001990753**
- reproduction of the mark: (see annex)
- list of goods on which the opposition is based: (see annex)

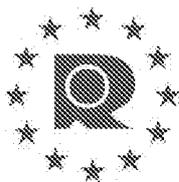
The opposition is based on more than one earlier right: (see annex)

IV. The provisional refusal relates to,

all the goods covered by the designation of the European Union.

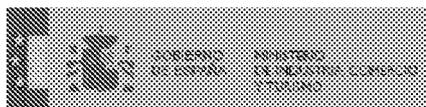
The Office will notify the opposition separately to the holder of the international registration, including all evidence on which it is based, pursuant to Article 6(1) EUTMDR. The Office will set time limits for the holder. The notification will open an (extendable) cooling-off period of two months and a further period of two months for the opponent to substantiate the opposition. The notification will set a time limit of, in principle, six months for the holder of the international registration to submit observations.

The Office will also set a time limit of two months for the holder to appoint a representative within the meaning of Article 120(1) EUTMR. Protection of the international registration for the European Union will be refused in whole if the holder fails to appoint a representative within the time limit.



GROENEVELD, Macarena

Enclosures (excluding the cover letter): 113 pages.



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Fecha consulta: 22/07/2019 13:40:10

Marca nacional M2854602(4) - BBK

BBK

Fecha solicitud: 26/10/1998 A LAS 11:04 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 26/10/1998

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifio
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

27.05.17

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA,
HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO

- BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ELECTRICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS; EXTINTORES.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; PUBLICACIONES.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
- 25 VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.
- 26 JUEGOS, JUGUETES.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS), LICORES, VINOS.

- 34 TABACOS; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE LOS NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL; SERVICIOS DE PUBLICIDAD; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, MONETARIOS E INMOBILIARIOS; SERVICIOS PRESTADOS EN RELACION CON CONTRATOS DE SEGUROS DE TODO TIPO.
- 37 SERVICIOS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE REPARACION Y CONSERVACION DE CUALQUIER OBJETO.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADOR. SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, DEPOSITO, EMBALAJE Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS DIVERSAS.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO, PARTICULARMENTE LOS DE ORGANIZACION Y COORDINACION DE TORNEOS DEPORTIVOS, ASI COMO LOS DE FORMACION Y EDUCACION FISICA. SERVICIOS DE ALQUILER DE ESTADIOS Y DE EQUIPOS PARA DEPORTES.
- 42 SERVICIOS HOSTELERIA. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS CON AMPLIA FORMACION UNIVERSITARIA Y POR PROFESIONALES COMO INGENIEROS U OTROS TECNICOS; SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA ORDENADORES. SERVICIOS DE PELUQUERIA DE ESTETICA. SERVICIOS JURIDICOS.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

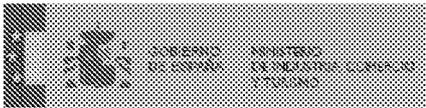
Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
01/12/2008	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2191705 M2191706 M2191707 M2191708 M2191709 M2191710 M2191711 M2191712 M2191713 M2191714 M2191715 M2191716 M2191717 M2191718 M2191719 M2191720 M2191721 M2191722 M2191723 M2191724 M2191725 M2191726 M2191727
16/12/2008	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 01/12/2008
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445
01/10/2018	ANOTACION SOLICITUD RENOVACION
05/11/2018	PUBL.CONCES.RENOV. DE F.RESOL. 29/10/2018

Pagos:

Fecha	Descripcion	Importe pagado
01/10/2018	RENOVACION MARCA O NOMBRE COMERCIAL INTERNET	2269.82

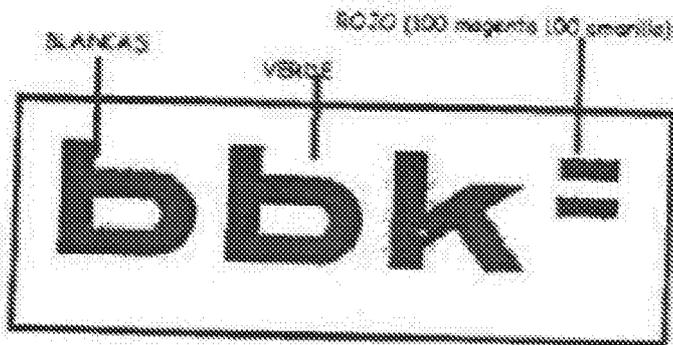


Oficina Española
de Patentes y Marcas

ce.ö Consulta de
Expedientes
OEPM

Fecha consulta: 22/07/2019 13:41:17

Marca nacional M2968469(2) - BBK=



Fecha solicitud: 30/10/2000 A LAS 11:45 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 04/12/2000

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

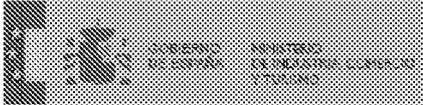
Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arriño
Dirección: Glorieta de Ruben Darío,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

24.17.07 26.04.18



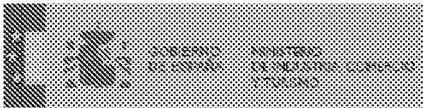
Oficina Española
de Patentes y Marcas



Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

- 01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 02 COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE(ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES; DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 04 ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES, LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO, BUJIAS, MECHAS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA CURAS (APOSITOS); MATERIAS PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
- 06 PINS, LLAVEROS, CADENAS, HEBILLAS, INSIGNIAS Y EMBLEMAS EN METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES. OBJETOS DE ARTE EN METALES COMUNES.
- 07 MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES, ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCCHARAS, ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 TERMINALES ELECTRONICOS DE INFORMACION AL PUBLICO QUE FUNCIONAN CON O SIN UNA TARJETA MAGNETICA O DE OTRO TIPO. TARJETAS MAGNETICAS, OPTICAS O ELECTRONICAS. TERMINALES PARA EFECTUAR PAGOS Y/O COBROS, CAJEROS AUTOMATICOS, REGISTRADORES DE BANDAS MAGNETICAS, TARJETAS PARA CIRCUITOS INTEGRADOS O PARA MICROPROCESADOR.
- 10 APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.
- 11 APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 13 ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y PROYECTILES, EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES Y PRODUCTOS PIROTECNICOS.
- 14 METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO

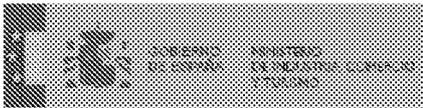
- INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA BISUTERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PUBLICACIONES; LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS. IMPRESOS. MATERIALES PARA IMPRENTA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.
- 17 CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADAS MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR, TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTA MATERIAS ODE MATERIAS PLASTICAS.
- 21 UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS), PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIALES DE LIMPIEZA; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DE VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION), CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.
- 22 CUERDA, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS), MATERIAS TEXTILES FIBROSAS, EN BRUTO.
- 23 HILOS DE USO TEXTIL.
- 24 TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.
- 25 ROPA CONFECCIONADA PARA VESTIMENTA (NO INCLUIDA EN OTRAS CLASES). CALZADOS. SOMBRERERIA.
- 26 PINZAS Y REDECILLAS PARA EL CABELLO, PELUCAS, BIGUDIES.
- 27 ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICERIAS MURALES QUE NO SEAN EN MATERIAS TEXTILES.
- 28 JUEGOS, JUGUETES.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES DE OLIVA Y GRASAS COMESTIBLES.
- 30 CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA. POLVOS PARA ESPONJAR SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS, HIELO. PREPARACIONES AROMATICAS PARA USO ALIMENTICIO.



- 31 PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS, SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.
- 32 BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
- 34 TABACOS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA COMERCIAL. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y PROMOCIONALES A NEGOCIOS Y A PARTICULARES; TRABAJOS DE OFICINA. VENTA EN PUBLICA SUBASTA. SERVICIOS DE AYUDA A LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA COMERCIAL EN REGIMEN DE FRANQUICIA.
- 36 SERVICIOS DE NEGOCIOS BANCARIOS; AGENCIAS DE CREDITO; SERVICIOS DE AHORRO; SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO A CREDITO; DE DEPOSITOS DE VALORES; DEPOSITOS EN CAJAS-FUERTES; OPERACIONES DE CAMBIO (MONEDA); SERVICIOS DE COMPROBACION DE CHEQUES; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO Y CONSULTAS EN MATERIA FINANCIERA; DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA; DE TRANSACCIONES FINANCIERAS. SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, SEGUROS, SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO; SEGUROS DE VIDA, DE ENFERMEDAD; SEGURO MARITIMO; INFORMACION Y CONSULTAS EN MATERIA DE SEGUROS.
- 37 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y CONSERVACION COMPRENDIDOS EN LA CLASE 37.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADORES, SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS PRESTADOS TRANSPORTANDO MERCANCIAS. SERVICIOS DE DEPOSITO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DISTRIBUCION Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS. SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRATAMIENTO O LA TRANSFORMACION MECANICA O QUIMICA DE SUSTANCIAS O DE OBJETOS, HECHA POR CUENTA DE OTRA PERSONA.
- 41 SERVICIOS DE FORMACION Y RECICLAJE DE PERSONAL, CENTROS DE FORMACION DE PERITOS TASADORES JUDICIALES, DE SEGURIDAD O DE SEGUROS, EDICION DE LIBROS Y REVISTAS, CAMPAÑAS DE DIVULGACION CULTURAL Y EDUCATIVAS. ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, SEMINARIOS CONGRESOS Y CONFERENCIAS
- 42 SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, PRESTADOS POR LAS ASOCIACIONES A SUS PROPIOS MIEMBROS; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, A TITULO DE MIEMBROS DE UNA ORGANIZACION QUE REQUIERAN UN ALTO GRADO DE ACTIVIDAD MENTAL Y SE REFIERAN A ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS EN MATERIAS COMPLEJAS DEL ESFUERZO HUMANO.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.



Oficina Española
de Patentes y Marcas

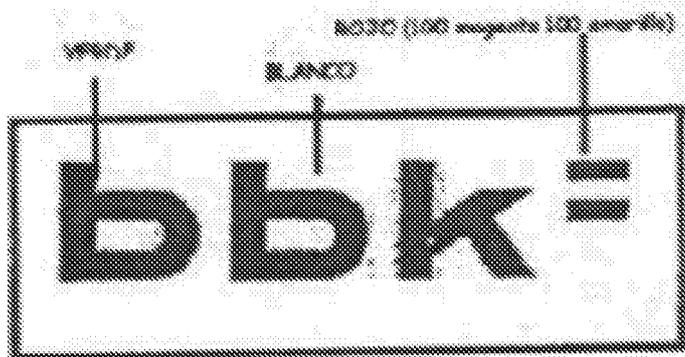
CE.O. Consulta de
Expedientes
OEPM

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
17/02/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2354160 M2354161 M2354162 M2354163 M2354164 M2354165 M2354166 M2354167 M2354168 M2354169 M2354170 M2354171 M2354172 M2354173 M2354174 M2354175 M2354176 M2354177 M2354178 M2354179 M2354180 M2354181 M2354182 M2354183 M2354184 M2354185 M2354186 M2354187 M2354188 M2354189 M2354190 M2354191 M2354192 M2354193 M2354194 M2354195 M2354196 M2354197 M2354198 M2354199 M2354200 M2354201
01/03/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 17/02/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445

Fecha consulta: 22/07/2019 13:48:52

Marca nacional M2968470(6) - BBK=



Fecha solicitud: 31/10/2000 A LAS 09:42 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 04/12/2000

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifio
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

24.17.01 27.05.08

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

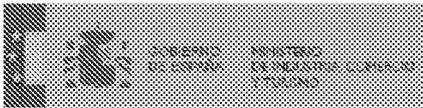
- 01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 02 COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES; DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 04 ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO, COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJIAS, MECHAS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA CURAS (APOSITOS), MATERIAS PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
- 06 PINOS, LLAVEROS, CADENAS, HEBILLAS, INSIGNIAS Y EMBLEMAS EN METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES. OBJETOS DE ARTE EN METALES COMUNES.
- 07 MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES, ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 TERMINALES ELECTRONICOS DE INFORMACION AL PUBLICO QUE FUNCIONAN CON O SIN TARJETA MAGNETICA O DE OTRO TIPO. TARJETAS MAGNETICAS, OPTICAS O ELECTRONICAS. TERMINALES PARA EFECTUAR Y/O COBROS, CAJEROS AUTOMATICOS. REGISTRADORES DE BANDAS MAGNETICAS. TARJETAS PARA CIRCUITOS INTEGRADOS O PARA MICROPROCESADOR.
- 10 APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA.
- 11 APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES Y PRODUCTOS PIROTECNICOS.
- 14 METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO

- INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
 - 16 PUBLICACIONES; LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS. IMPRESOS. MATERIALES PARA IMPRENTA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.
 - 17 CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADAS MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.
 - 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
 - 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
 - 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
 - 21 UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIALES DE LIMPIEZA; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DE VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.
 - 22 CUERDA, BRAMANTE, REDES, TIENDA DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.
 - 23 HILOS DE USO TEXTIL.
 - 24 TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.
 - 25 ROPA CONFECCIONADA PARA VESTIMENTA (NO INCLUIDA EN OTRAS CLASES). CALZADOS. SOMBRERERIA.
 - 26 PUNTILLAS Y BORDADOS, CINTAS Y LAZOS, BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUAS; FLORES ARTIFICIALES.
 - 27 ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICERIAS MURALES QUE NO SEAN EN MATERIAS TEXTILES.
 - 28 JUEGOS, JUGUTES.
 - 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES DE OLIVA Y GRASAS COMESTIBLES.
 - 30 CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

- PREPARACIONES AROMATICAS PARA USO ALIMENTICIO.
- 31 PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.
- 32 BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
- 34 TABACOS; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA COMERCIAL. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y PROMOCIONALES A NEGOCIOS Y A PARTICULARES; TRABAJOS DE OFICINA. VENTA EN PUBLICA SUBASTA. SERVICIOS DE AYUDA A LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA COMERCIAL EN REGIMEN DE FRANQUICIA.
- 36 SERVICIOS DE NEGOCIOS BANCARIOS; AGENCIAS DE CREDITO; SERVICIOS DE AHORRO: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO A CREDITO; DE DEPOSITOS DE VALORES; DEPOSITOS EN CAJAS-FUERTES; OPERACIONES DE CAMBIO (MONEDA); SERVICIOS DE COMPROBACION DE CHEQUES; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO Y CONSULTAS EN MATERIA FINANCIERA; DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA; DE TRANSACCIONES FINANCIERAS. SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, SEGUROS, SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO; SEGUROS DE VIDA, DE ENFERMEDAD; SEGURO MARITIMO; INFORMACION Y CONSULTAS EN MATERIA DE SEGUROS.
- 37 SERVICIOS DE MONTAJE, INSTALACION, REPARACION Y CONSERVACION DE CUALQUIER OBJETO.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADOR, SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS PRESTADOS TRANSPORTANDO MERCANCIAS. SERVICIOS DE DEPOSITO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DISTRIBUCION Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS. SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRATAMIENTO O LA TRANSFORMACION MECANICA O QUIMICA DE SUSTANCIAS O DE OBJETOS, HECHA POR CUENTA DE OTRA PERSONA.
- 41 SERVICIOS DE FORMACION Y RECICLAJE DE PERSONAL; CENTROS DE FORMACION DE PERITOS TASADORES JUDICIALES, DE SEGURIDAD O DE SEGUROS; EDICION DE LIBROS Y REVISTAS; CAMPAÑAS DE DIVULGACION CULTURAL O EDUCATIVAS. ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, SEMINARIOS CONGRESOS Y CONFERENCIAS.
- 42 SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ASOCIACIONES A SUS PROPIOS MIEMBROS; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, A TITULO DE MIEMBROS DE UNA ORGANIZACION QUE REQUIERAN UN ALTO GRADO DE ACTIVIDAD MENTAL Y SE REFIERAN A ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS EN MATERIAS COMPLEJAS DEL ESFUERZO HUMANO.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
17/02/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2354383 M2354384 M2354385 M2354386 M2354387 M2354388 M2354389 M2354390 M2354391 M2354392 M2354393 M2354394 M2354395 M2354396 M2354397 M2354398 M2354399 M2354400 M2354401 M2354402 M2354403 M2354404 M2354405 M2354406 M2354407 M2354408 M2354409 M2354410 M2354411 M2354412 M2354413 M2354414 M2354415 M2354416 M2354417 M2354418 M2354419 M2354420 M2354421 M2354422 M2354423 M2354424
01/03/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 17/02/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445

Fecha consulta: 22/07/2019 13:42:38

Marca nacional M2977394(6) - BBK=



Fecha solicitud: 12/03/2001 A LAS 10:45 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 12/03/2001

Tipo: Mixta Estado: En vigor

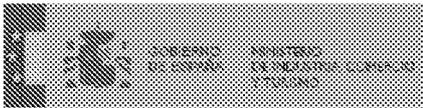
Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.09445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Ariño
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:



05.03.14 24.17.05 27.05.04

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

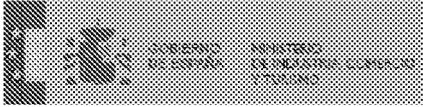
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
- 35 SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
- 37 SERVICIOS DE CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.
- 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
- 39 SERVICIOS DE TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
- 42 SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL; CUIDADOS MEDICOS, DE HIGIENE Y DE BELLEZA; SERVICIOS VETERINARIOS Y DE AGRICULTURA; SERVICIOS JURIDICOS; INVESTIGACION CIENTIFICA E INDUSTRIAL; PROGRAMACION PARA ORDENADORES.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
05/04/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2384772 M2384773 M2384774 M2384775 M2384776 M2384777 M2384778 M2384779 M2384780 M2384781
15/04/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 05/04/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE



Oficina Española
de Patentes y Marcas



29/11/2016
28/03/2017

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445

Fecha consulta: 22/07/2019 13:51:06

Marca nacional M2983377(9) - BBK=



Fecha solicitud: 12/03/2001 A LAS 10:26 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 12/03/2001

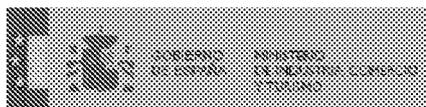
Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
Pais de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifo
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Consulta de
Expedientes
OEPM

Clasificación de Viena:

05.03.07 24.17.05 25.07.25 27.05.04

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

- 01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS DE ARTIFICIO.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS, PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

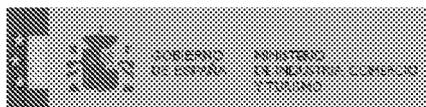
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
- 25 VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.
- 26 JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
- 34 TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
- 37 SERVICIOS DE CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.
- 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
- 39 SERVICIOS DE TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
- 42 SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL; CUIDADOS MEDICOS, DE HIGIENE Y DE BELLEZA; SERVICIOS VETERINARIOS Y DE AGRICULTURA; SERVICIOS JURIDICOS; INVESTIGACION CIENTIFICA E INDUSTRIAL; PROGRAMACION PARA ORDENADORES.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
18/05/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2384747 M2384748 M2384749 M2384750 M2384751 M2384752 M2384753 M2384754 M2384755 M2384756 M2384757 M2384758 M2384759 M2384760 M2384761 M2384762 M2384763 M2384764 M2384765 M2384766 M2384767 M2384768 M2384769 M2384770 M2384771
30/05/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 18/05/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Fecha consulta: 22/07/2019 13:40:10

Marca nacional M2854602(4) - BBK

BBK

Fecha solicitud: 26/10/1998 A LAS 11:04 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 26/10/1998

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifio
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

27.05.17

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA,
HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO

- BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ELECTRICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS; EXTINTORES.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; PUBLICACIONES.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
- 25 VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.
- 26 JUEGOS, JUGUETES.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS), LICORES, VINOS.

- 34 TABACOS; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE LOS NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL; SERVICIOS DE PUBLICIDAD; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, MONETARIOS E INMOBILIARIOS; SERVICIOS PRESTADOS EN RELACION CON CONTRATOS DE SEGUROS DE TODO TIPO.
- 37 SERVICIOS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE REPARACION Y CONSERVACION DE CUALQUIER OBJETO.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADOR. SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, DEPOSITO, EMBALAJE Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS DIVERSAS.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO, PARTICULARMENTE LOS DE ORGANIZACION Y COORDINACION DE TORNEOS DEPORTIVOS, ASI COMO LOS DE FORMACION Y EDUCACION FISICA. SERVICIOS DE ALQUILER DE ESTADIOS Y DE EQUIPOS PARA DEPORTES.
- 42 SERVICIOS HOSTELERIA. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS CON AMPLIA FORMACION UNIVERSITARIA Y POR PROFESIONALES COMO INGENIEROS U OTROS TECNICOS; SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA ORDENADORES. SERVICIOS DE PELUQUERIA DE ESTETICA. SERVICIOS JURIDICOS.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

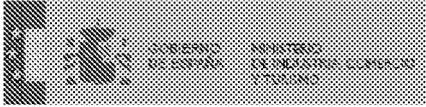
Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
01/12/2008	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2191705 M2191706 M2191707 M2191708 M2191709 M2191710 M2191711 M2191712 M2191713 M2191714 M2191715 M2191716 M2191717 M2191718 M2191719 M2191720 M2191721 M2191722 M2191723 M2191724 M2191725 M2191726 M2191727
16/12/2008	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 01/12/2008
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445
01/10/2018	ANOTACION SOLICITUD RENOVACION
05/11/2018	PUBL.CONCES.RENOV. DE F.RESOL. 29/10/2018

Pagos:

Fecha	Descripcion	Importe pagado
01/10/2018	RENOVACION MARCA O NOMBRE COMERCIAL INTERNET	2269.82



Oficina Española
de Patentes y Marcas



ESCRITO DE OPOSICIÓN
DEPARTAMENTO DE MARCAS

OPOSICIÓN CONTRA SOLICITUD DE MARCA INTERNACIONAL QUE DESIGNA LA
UNIÓN EUROPEA No. 1458340

DENOMINACIÓN: "BBK" (Mixto)



PRODUCTOS Y SERVICIOS IMPUGNADOS:

Clase 9

Ordenadores; traductores electrónicos de bolsillo; ordenadores electrónicos [ordenadores portátiles]; aparatos de grabación y reproducción de voz; micrófonos; cargadores de baterías eléctricas; transformadores eléctricos; fuentes de alimentación estabilizadoras de tensión; acoplamientos eléctricos; discos ópticos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aparatos de fax; teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; videoteléfonos; aparatos de radio; grabadoras de cinta; cámaras de vídeo; calendarios electrónicos; aparatos telefónicos; teléfonos móviles; aparatos de radiobúsqueda; indicadores luminosos para aparatos de telecomunicación; reproductores de videodiscos; cajas de altavoces; amplificadores de potencia; televisores; aparatos de control remoto para aparatos de uso doméstico; amplificadores acústicos; agendas electrónicas; cascos auriculares; auriculares.

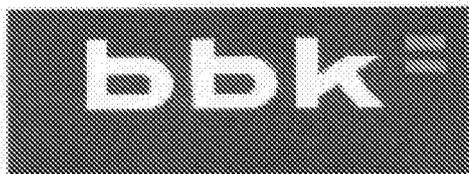
SOLICITANTE:

Bbk Communication Technology Co. , LTD.

255#, BBK Road, Wusha, Chang'An, Dongguan Guangdong
China

SIGNOS DISTINTIVOS Oponentes:

MARCA DE LA UE No. 1990753 'BBK ='

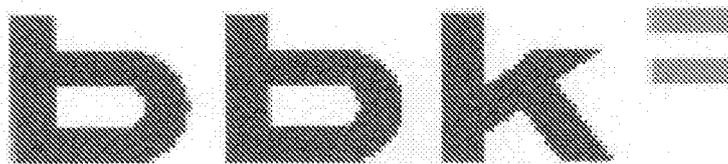


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA DE LA UE No. 1993591 'BBK='

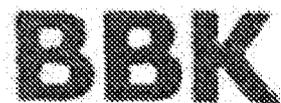


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA ESPAÑOLA No. 2854602 'BBK'

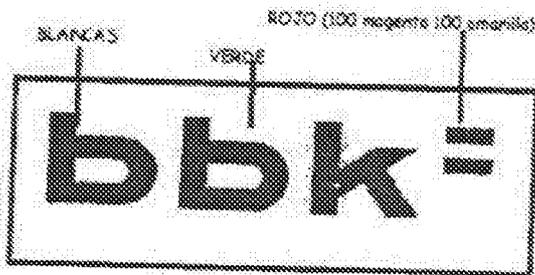


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

aparatos e instrumentos científicos, nauticos, geodesicos, fotograficos, cinematograficos, electricos, opticos, de pesar, de medir, de señalizacion, de control (inspeccion), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmision y reproduccion de sonido o imagenes; soportes de registro magneticos, discos acusticos; distribuidores automaticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la informacion, ordenadores y programas para los mismos; extintores.

MARCA ESPAÑOLA No. 2968469 'BBK='.

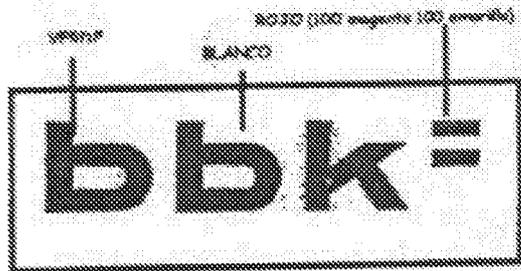


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

terminales electronicos de informacion al publico que funcionan con o sin una tarjeta magnetica o de otro tipo. tarjetas magneticas, opticas o electronicas. terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automaticos. registradores de bandas magneticas. tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA ESPAÑOLA No. 2968470 'BBK='.



PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

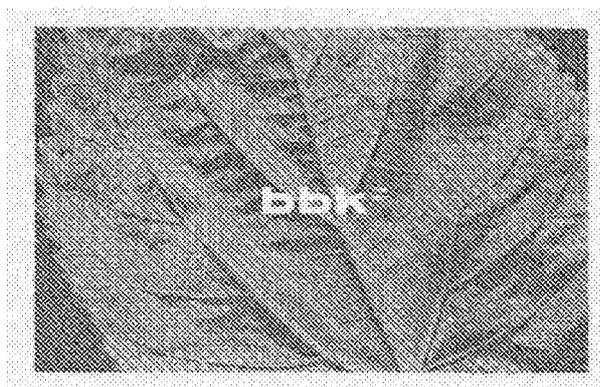
Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin tarjeta magnetica o de otro tipo. tarjetas magneticas, opticas o electronicas. terminales para efectuar y/o cobros, cajeros automaticos. registradores de bandas magneticas. tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA ESPAÑOLA No. 2977394 'BBK='.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

aparatos e instrumentos científicos, nauticos, geodesicos, electricos, fotograficos, cinematograficos, opticos, de pesar, de medida, de señalizacion, de control (inspeccion), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmision, reproduccion de sonido o imagenes; soportes de registro magneticos, discos acusticos; distribuidores automaticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la informacion y ordenadores; extintores.



MARCA ESPAÑOLA No. 2983377 'BBK='



PRODUCTOS Y SERVICIOS:

CLASE 9:

Aparatos e instrumentos científicos, nauticos, geodesicos, electricos, fotograficos, cinematograficos, opticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

TITULAR: KUTXABANK, S. A.

KUTXABANK, S. A.

Gran Vía, 30 - 32

48009 Bilbao (BIZKAIA)

ESPAÑA

A LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EUIPO)

14539 Pons Patentes y Marcas Internacional, S.L., representante legal autorizado ante tan Ilustre órgano, a tenor del artículo 120, apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) 2017/1001 y conforme a la publicación en el Diario Oficial nº 88/02 de fecha 04.11.02, con domicilio profesional en Madrid (ESPAÑA), Glorieta Rubén Darío, 4, en nombre y representación de KUTXABANK, S. A.

Que por medio del presente escrito interpongo, en tiempo y forma, ESCRITO DE OPOSICIÓN contra la solicitud de Marca Internacional que designa la Unión Europea Nº **1458340** denominada "BBK", en clase 9, a nombre BBK Communication Technology Co., Ltd publicada en el Boletín nº 2019/063 de fecha 1 de abril de 2019, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 46 y 196 del Reglamento de Marca de la Unión Europea nº 2017/1001 de 14 de junio de 2017 (Reglamento o Reglamento de la UE en adelante) y del artículo 2 y siguientes del Reglamento Delegado (UE) 2017/1430 de la Comisión de 18 de mayo de 2017, en virtud del cual se detalla el procedimiento a seguir para la presentación de una oposición y las pertinentes alegaciones, siguiendo con lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento.

Todo lo cual se hace dentro del plazo de tres meses, contado un mes después de la publicación de la solicitud de marca, establecido en el artículo 196 del Reglamento:

Artículo 196. Oposición

- 1. Los registros internacionales que designen a la Unión estarán sujetos a oposición de la misma forma que las solicitudes de marca de la Unión publicadas.*
- 2. El escrito de oposición se presentará dentro de un plazo de tres meses que empezará a contar al mes de la fecha de la publicación efectuada con arreglo a lo establecido en el artículo 190, apartado 1. Hasta que no se haya abonado la tasa de oposición, la oposición no se considerará debidamente presentada.*
- 3. La denegación de protección sustituirá a la denegación de una solicitud de marca de la Unión.*
- 4. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 208 que especifiquen el procedimiento para la formulación y examen de las oposiciones, incluidas las comunicaciones necesarias que deban dirigirse a la Oficina Internacional.*

I. Hechos y Procedimiento

Que con fecha 28 de marzo de 2019 fue depositada ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, con sede en Alicante, solicitud de Marca Internacional que designa la Unión Europea Nº **1458340** denominada “BBK”, en clase 9, a favor de la mercantil BBK Communication Technology Co., Ltd.

Que en el Boletín Oficial de Marcas de la Unión Europea Boletín nº 2019/063 de fecha 1 de abril de 2019, aparece publicada la solicitud del expediente que se pretende amparar, cuya especificación de número, distintivo, solicitante, productos, servicios y demás datos necesarios, aparecen destacados en la referencia superior.

Que los signos de mi mandante amparan unos distintivos, cuyos servicios resultan ser incompatibles con los productos que se intentan registrar incluidos en la clase 9 de acuerdo con la reciente solicitud, siendo éste el motivo principal de la oposición que se presenta, así como la gran semejanza global entre los signos en liza.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 46 y 196 del Reglamento (UE) Nº 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Marca de la Unión Europea de 14 de junio de 2017 y los artículos 2 y siguientes del Reglamento Delegado (UE) Nº 2018/625 de la Comisión de 5 de marzo de 2018, que complementa Reglamento anterior, se formula oposición contra el registro de esta solicitud a través de escrito motivado como exige el apartado tercero del artículo 46.3 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, dentro del plazo establecido de tres meses a partir de su publicación -art. 46.3-, en base a los argumentos que se citan seguidamente y en virtud de los cuales se demuestra la absoluta incompatibilidad de los signos enfrentados.

Asimismo, el presente escrito de oposición se presenta conforme a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento Delegado de la Comisión, el cual indica lo siguiente:

Artículo 2. Escrito de oposición

“4. El escrito de oposición también podrá incluir una declaración motivada sobre los motivos, los hechos y las alegaciones en los que se base la oposición, así como las pruebas acreditativas pertinentes.”

La solicitud de marca Internacional que designa la Unión Europea cuya impugnación se pretende por el presente escrito de oposición, no debe ser objeto de registro conforme establecen los artículos 196 ya citado, 8.1 y 46.1 de la legislación anteriormente citada, a cuyo tenor:

Artículo 8. Motivos de denegación relativos

" 1. Mediando oposición del titular de una marca anterior, se denegará el registro de la marca:

a) cuando sea idéntica a la marca anterior y los productos o los servicios para los que se solicita la marca sean idénticos a los productos o servicios para los cuales esté protegida la marca anterior;

b) cuando, por ser idéntica o similar a la marca anterior y por ser idénticos o similares los productos o servicios que ambas marcas designan, exista riesgo de confusión por parte del público en el territorio en que esté protegida la marca anterior; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con la marca anterior."

5. Mediando oposición del titular de una marca registrada anterior con arreglo al apartado 2, se denegará el registro de la marca solicitada cuando sea idéntica o similar a una marca anterior, con independencia de que los productos o servicios por los que se solicite sean idénticos o sean o no similares a aquellos para los que se haya registrado la marca anterior, si, tratándose de una marca de la Unión anterior, esta gozara de renombre en la Unión, o, tratándose de una marca nacional anterior, esta gozara de renombre en el Estado miembro de que se trate, y si con el uso sin justa causa de la marca solicitada se pretendiera obtener una ventaja desleal del carácter distintivo o del renombre de la marca anterior o dicho uso fuera perjudicial para dicho carácter distintivo o dicho renombre.

Artículo 46. Oposición

" 1. Por el motivo de que procede denegar el registro con arreglo al artículo 8, podrán presentar oposición al registro de la marca, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de la solicitud de marca de la Unión:

a) en los casos del artículo 8, apartados 1 y 5, los titulares de las marcas anteriores contempladas en el artículo 8, apartado 2, así como los licenciarios facultados por los titulares de esas marcas;

b) en los casos del artículo 8, apartado 3, los titulares de las marcas contempladas en dicho apartado;

c) en los casos del artículo 8, apartado 4, los titulares de las marcas o de los signos anteriores contemplados en dicho apartado, así como las personas autorizadas, en virtud del derecho nacional aplicable, a ejercer tales derechos.

d) en los casos del artículo 8, apartado 6, las personas autorizadas en virtud de la legislación de la Unión o del Derecho nacional aplicable a ejercer tales derechos.”

Debemos insistir en el parecido incompatibilizador entre los signos confrontados, tanto en su aspecto fonético, visual y conceptual, lo cual se ve acusado por la complementariedad existente entre los productos y servicios incluidos en las clases 3, 8 y 21 que pretende proteger la solicitud Internacional que designa la Unión impugnada y los protegidos por las marcas oponentes.

2. Riesgo de confusión - Art. 8.1 b) RMUE. Comparación de signos

En relación con la comparación de signos, la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sabel Bv. C-251/95, párr. 23) establece que:

“Por lo que se refiere a la similitud gráfica, fonética o conceptual de las marcas en conflicto, esta apreciación global debe basarse en la impresión de conjunto producida por las marcas, teniendo en cuenta, en particular, sus elementos distintivos y dominantes”.

Así, podemos establecer dos principios básicos:

- el examen de la similitud de los signos debe basarse no sólo en algunos elementos aislados, sino en la apreciación global de los signos que son objeto de comparación;
- los elementos distintivos y dominantes son importantes “en particular” para el examen de la similitud de los signos.

Así, las marcas a comparar son:

<p>Solicitud de marca de la Unión Europea impugnada</p>	
<p>Marcas prioritarias</p>	

Los conceptos de distintivo y dominante describen el fenómeno según el cual, a menos que sean unitarios (como una sola palabra, una sola figura, un solo color), son percibidos en la vida normal centrándose en el elemento dominante, aquel que distingue el signo. En un análisis posterior, más allá de la mera percepción visual, entra en juego el enjuiciamiento, y es aquí donde el concepto de distintivo adquiere su valor adicional como instrumento.

Asimismo, es sobradamente conocido que, en la comparación de las marcas, la primera parte es la que primero capta la atención del consumidor y, por tanto, se recordará con más claridad que el resto del signo.

Esto significa que, en tales supuestos, el inicio del signo tiene una influencia significativa sobre la impresión general producida por la marca y con frecuencia puede excluir la similitud. **El signo solicitado supone una práctica reproducción de la denominación prioritaria:**

Marca Internacional

BBK

Marcas oponentes

BBK

En efecto, ambos registros están conformados, exclusivamente, por el **mismo grupo de fonemas -BBK-**, coincidiendo en su misma secuencia fonética y, en definitiva, presentando una idéntica impresión visual de conjunto y fonético-denominativa.

Sin duda, es este **BBK** el elemento de referencia de ambos signos en liza por resultar éstos los únicos en los que, de manera idéntica, consisten y, a través del cual, será identificado en el tráfico mercantil por el consumidor.

Y es que, si bien se ha establecido de manera reiterada por la jurisprudencia el que las letras del abecedario, como tal, son irrevindicables a título exclusivo, sí lo son cuando conforman una agrupación y conjunto y, precisamente, se valora una

identidad en cuanto a que uno posterior intente distinguirse en base al mismo grupo (bajo idéntica secuencia) de letras, como el caso.

En definitiva, se puede afirmar que el nuevo signo es una total reproducción del núcleo distintivo de la familia de marcas prioritaria. En consecuencia, y de acuerdo al **principio de la prevalencia del elemento dominante o diferenciador**, y que atribuye mayor relevancia al elemento más característico sobre cualquier otro, es evidente la incompatibilidad registral de los distintivos en pugna.

Por otro lado, la percepción de los que es dominante o distintivo también variará dependiendo de que el análisis se centre en la similitud visual, fonética o conceptual.

2.1. Desde el punto de vista visual

Hemos de considerar el hecho de que tanto la marca impugnada como las oponentes el elemento dominante es “BBK”. En el caso de la marca impugnada puesto que se COMPONE UNICAMENTE DE DICHAS TRES LETRAS.

En el caso de las marcas oponentes la parte más dominante y distintiva es “bbk”, puesto que el resto de elementos gráficos y de color, tienen apenas importancia en la comparación global de las marcas.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, los registros enfrentados presentan IDENTIDAD en su aspecto denominativo, puesto que los mismos coinciden en aquellos elementos más distintivos y llamativos dentro de sus rúbricas.

Por tanto, las marcas son IDENTICAS desde un punto de vista visual puesto que coinciden el UNICO elemento dominante y distintivo de las mismas: **BBK**.

2.2 Desde el punto de vista fonético

Hemos de tener en cuenta que las marcas oponentes tienen con la ahora solicitada una identidad total, común en ambas, “bbk”, que han sido reproducido en la solicitud de marca internacional que designa la UE.

En este sentido, los elementos que hay que contrastar son:

BBK BBK

Morfológicamente, si centramos el análisis de los distintivos en los términos empleados, es necesario destacar el hecho de que se trata de marcas IDENTICAS, con lo que la longitud de las mismas es idéntica, y el orden y disposición de la palabra es el mismo. De hecho, ambas denominaciones están compuestas por TRES LETRAS IDENTICAS, DISPUESTAS EN IDENTICO ORDEN, por lo tanto teniendo en cuenta estas afirmaciones es evidente que el consumidor final va a confundir ambas marcas,

Queda fuera de toda duda que estamos ante una identidad fonética total, con lo que la longitud de las mismas es idéntica, y el orden y disposición de la palabra es el mismo. De hecho, ambas denominaciones son idénticas.

En este sentido, y de acuerdo con la Sentencia del Tribunal de Justicia de 22 de junio de 1.999 en el asunto Lloyd Schuhfabrik Meyer & Co. GMBH:

“... debe tenerse en cuenta la circunstancia de que el consumidor medio rara vez tiene la posibilidad de comparar directamente las marcas, sino que debe confiar en la imagen imperfecta que conserva en la memoria.”

Y, en este caso, aunque los distintivos oponentes, como ya hemos indicado, incluyan otros elementos denominativos, al reproducir la marca solicitada aquellos más característicos es más que probable que el consumidor considere que se encuentra ante distintivos relacionados entre sí.”

Resaltamos, por tanto, que la diferenciación entre los distintos elementos de los signos toma en consideración el hecho de que, por regla general, los consumidores no suelen tener los dos signos a la vista cuando se ven confrontados con uno de ellos, como en el caso de la publicidad, o cuando adquieren determinados productos y servicios.

Por el contrario, lo que suelen hacer, cuando se encuentran frente a un signo, es compararlo con los recuerdos de signos ya conocidos en relación con el tipo de productos y servicios de que se trata.

Sin embargo, los consumidores no recuerdan con claridad todos los pormenores de los signos, sino sus elementos más distintivos y dominantes. El signo que el consumidor tiene a la vista y la “imagen imperfecta que conserva en la memoria” de otro signo son la base de su apreciación acerca de la eventual identidad i similitud de los signos respectivos (ver Lloyd, apartado 26).

2.3 Desde el punto de vista conceptual

Venimos a señalar que el vocablo “BBK” no tiene ningún significado. Por tanto, podemos señalar que las marcas no se pueden comparar desde un punto de vista conceptual.

2.4. Visión de conjunto

Por tanto, resulta claramente aplicable en el presente caso lo establecido en los artículos 8 y 41 de los Reglamentos citados, con las gravísimas consecuencias que esto implica de error y confusión y/o asociación en el mercado, no solamente a titulares prioritarios como mi mandante, en el caso que ahora nos ocupa, sino al público consumidor, destinatario final que no sabrá distinguir con una claridad meridiana el origen empresarial de los servicios ofertados por sendas marcas, siendo ésta la principal finalidad de cualquier registro marcario.

De todo lo anterior podemos deducir la existencia de plenas coincidencias, la **IMPRESIÓN VISUAL Y DE CONJUNTO** que generan los signos es prácticamente **IDÉNTICA**.

A este respecto, destacar que los consumidores normalmente contemplan los signos distintivos desde una perspectiva global y superficial, y que “...*el consumidor rara vez*

tiene la posibilidad de comparar directamente las marcas, sino que debe confiar en la imagen imperfecta que conserva en la memoria". En consecuencia, **la comparación de los signos debe inspirarse en una "visión o audición sencilla de las denominaciones"**. Aspecto que, aplicado al caso que nos ocupa, evidencia la práctica **identidad visual** entre "BBK" y "BBK". De modo que, su coexistencia en el mercado, produciría un indudable riesgo de error o asociación.

Para finalizar, indicar que la marca solicitada ES DENOMINATIVA, siendo estas marcas más fácilmente perceptibles y, por otro, a que en el tráfico económico, prevalece el aspecto verbal sobre cualquier otro, puesto que los consumidores demandan los productos o servicios por el nombre con el que se comercializan, predominando así en las relaciones comerciales entre proveedores y consumidores.

Es más, en este caso concreto, al darse una PLENA identidad denominativa y fonética entre los signos enfrentados, el público consumidor llegaría, indudablemente, a la conclusión de que mi representada está creando una familia de marcas consistentes en las siglas de su titular, y que ha lanzado al mercado un nuevo signo.

Así pues, podemos concluir diciendo que desde el punto de vista denominativo, fonético y conceptual los signos enfrentados son totalmente idénticos. Estas circunstancias justificarían de manera suficiente la denegación de la marca impugnada, ya que su concesión es susceptible de provocar confusión entre los consumidores.

3. Comparación entre los productos y los servicios de las marcas en conflicto.

Demostrada la **evidente identidad fonético-denominativa y conceptual** existente entre los signos confrontados, debemos añadir que también existe **incompatibilidad aplicativa**, por cuanto reivindican los mismos productos o estrechamente vinculados. De modo que, **su convivencia pacífica resulta del todo imposible.**

A mayor abundamiento, la marca cuyo registro se solicita pretende amparar, los siguientes productos y servicios:

**Marca
impugnada:**

- **Clase 9:** Ordenadores; traductores electrónicos de bolsillo; ordenadores electrónicos [ordenadores portátiles]; aparatos de grabación y reproducción de voz; micrófonos; cargadores de baterías eléctricas; transformadores eléctricos; fuentes de alimentación estabilizadoras de tensión; acoplamientos eléctricos; discos ópticos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aparatos de fax; teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; videoteléfonos; aparatos de radio; grabadoras de cinta; cámaras de vídeo; calendarios electrónicos; aparatos telefónicos; teléfonos móviles; aparatos de radiobúsqueda; indicadores luminosos para aparatos de telecomunicación; reproductores de videodiscos; cajas de altavoces; amplificadores de potencia; televisores; aparatos de control remoto para aparatos de uso doméstico; amplificadores acústicos; agendas electrónicas; cascos auriculares; auriculares.

**Marcas
oponentes:**

Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, eléctricos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión y reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información, ordenadores y programas para los mismos; extintores. Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

Clase 9: terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

Así, a la vista de tales ámbitos aplicativos podemos concluir la existencia de una clara y manifiesta **IDENTIDAD APLICATIVA** pues, además de reivindicar ambas la misma clase del Nomenclátor Internacional (clase 9) refieren, en todo caso, los mismos productos, de idéntica naturaleza y finalidad, dirigidos a un mismo perfil de usuario y un mismo mercado. Del mismo modo, observamos como también refieren productos absolutamente complementarios y que vienen a reforzar dicha identidad y elevada probabilidad de confusión.

Todo ello pone de manifiesto que llevarán a cabo sus actividades en **idéntico sector** y, consecuentemente, irán dirigidos los productos a un **mismo público consumidor**, compartiendo los **mismos canales de publicidad, distribución y comercialización**. Precisamente, por este motivo y, teniendo en cuenta la identidad denominativa de los signos en liza, los consumidores entenderán que **tales productos pueden ser ofrecidos por el mismo empresario**.

Así pues, la total identidad fonético-denominativa y conceptual de los signos, unida a su total coincidencia aplicativa, podría llevar al consumidor de este tipo de productos a creer que mi representada ha solicitado un nuevo distintivo, similar a sus signos anteriores con el objeto de ampliar su familia de marcas y crear una **nueva línea de productos dentro de un mismo grupo empresarial**, y, cuando menos, a considerar que existe cierta relación entre los titulares de los distintivos, produciéndose el consiguiente perjuicio tanto para los intereses del solicitante de la marca objeto de oposición como para los de mi cliente.

La función primordial de un signo distintivo es informar al público acerca de su procedencia empresarial y confiere a su titular la facultad exclusiva de aplicar dicho signo a los productos o servicios para los que ha sido registrado, debido a que el público consumidor entiende que todos los productos o servicios portadores de una marca son fabricados u ofrecidos por la misma empresa y no concibe que **denominaciones idénticas**, sean utilizadas por titulares distintos, aún más cuando su **identidad aplicativa** conlleva una colisión evidente en el transcurso de su actividad.

Podemos afirmar, por lo tanto, que tratándose de signos prácticamente idénticos que reivindican los mismos productos, **su convivencia en el mercado generaría una indudable confusión** entre los consumidores o provocaría la asociación de la nueva marca con la prioritaria, sin que sea posible conocer con exactitud la repercusión que el uso del signo solicitado podría tener en la buena marcha del negocio y los beneficios de mi cliente.

Esta identidad aplicativa obliga a extremar el rigor en el examen de parecidos. En los supuestos como en el presente en los que existe identidad aplicativa el rigor en la comparación de los distintivos es más estricto.

De tal relación se desprende que de confirmarse definitivamente la concesión de la marca ahora impugnada, se daría paso a la convivencia simultánea de distintivos muy similares, que confluyen en un mismo sector del tráfico económico, y todo ello provocará la existencia de error o confusión en el público consumidor, por cuanto pensará que los productos amparados por la marca impugnada son una nueva línea de productos que comercializa mi cliente, bajo el mismo nombre.

La relevancia del origen común para el alcance de la confusión revela el tipo de similitud exigido entre los productos y/o servicios objeto de comparación.

Las conexiones entre los productos y servicios han de ser capaces de **sugerir que proceden de la misma empresa o de empresas vinculadas económicamente**, cosa que ocurre en el asunto que nos ocupa, donde la asociación empresarial es más que evidente.

Como resulta evidente en este caso, la similitud entre los productos y servicios debe determinarse sobre una base objetiva. No obstante, base objetiva no significa base abstracta o intrínseca. Lo realmente importante es la perspectiva comercial. El Tribunal declaró en la sentencia Canon que para apreciar la similitud entre los productos procede tener en cuenta todos los factores pertinentes que caracterizan la relación entre los productos. Así, algunos de los factores más relevantes son:

- **Naturaleza**

- Destino
- Utilización
- Productos y servicios complementarios/ competidores
- Canales de distribución: canales de distribución idénticos o similares; en particular su colocación en los mismos puntos de venta.

En el caso que nos ocupa, estos factores se cumplen totalmente.

4. Apreciación del carácter distintivo de las marcas anteriores

Asimismo, afirmamos que las marcas anteriores gozan de renombre en cada uno de los territorios en los que están registradas y para todos los productos y/ servicios del registro.

Según la oficina procedemos a analizar dicha reivindicación debe ser debidamente analizada, ya que el carácter distintivo de la marca anterior ha de tenerse en cuenta al apreciar el riesgo de confusión. De hecho, el riesgo de confusión es tanto más elevado cuanto mayor resulta ser el carácter distintivo de la marca anterior (véase la sentencia de 11 de noviembre de 1997, Asunto C-251/95, *Sabel*, Rec. I-6191) y por tanto, aquellas marcas que tienen un elevado carácter distintivo, bien intrínseco, o bien gracias a lo conocidas que son en el mercado, disfrutan de una mayor protección que las marcas cuyo carácter distintivo es menor (véase sentencia de 29 de septiembre de 1998, Asunto C-39/97, *Canon*, Rec. I-5507).

Según se ha establecido en la jurisprudencia de la Unión Europea, para determinar el carácter distintivo de una marca y, por consiguiente, evaluar si tiene un elevado carácter distintivo, debe apreciarse globalmente la mayor o menor aptitud de la marca para identificar los productos o servicios para los cuales fue registrada, atribuyéndoles una procedencia empresarial determinada y, por tanto, para distinguir dichos productos o servicios de los de otras empresas.

Al realizar esta apreciación, procede tomar en consideración todos los elementos pertinentes y, en particular, las cualidades intrínsecas de la marca, incluido el hecho de que ésta carezca, o no, de cualquier elemento descriptivo de los productos o servicios

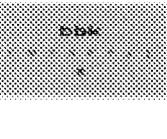
para los que ha sido registrada (véase la sentencia de 22 de junio de 1999, Asunto C-342/97, *Lloyd Schuhfabrik*, Rec. I-3819).

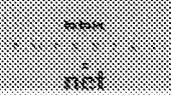
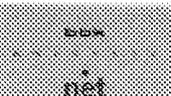
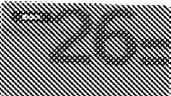
Asimismo, deben tomarse en consideración todos los elementos pertinentes de autos, a saber, en particular, **la cuota de mercado poseída por la marca, la intensidad, la extensión geográfica y la duración de su uso, así como la importancia de las inversiones hechas por la empresa para promocionarla** (véase la sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de septiembre de 1999, en el asunto C-375/97 *General Motors Corporation* contra *Yplon SA* ('Chevy'), apartado 27 - RJTJ [1999], p. I-5421).

Por lo que se refiere al carácter distintivo de la marca anterior, alegamos que la familia de marcas de nuestra representada es particularmente distintiva debido a la intensidad del uso y/o renombre. Se aportará prueba de la misma en el momento procesal oportuno.

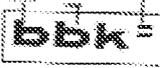
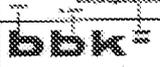
5. Familia de marcas

Nuestra representada es titular de una numerosa familia de marcas "BBK":

Modalidad	Nº Expediente	Denominación	Logotipo	Clases	Fecha de Solicitud
Marca nacional	1552598 ES	K BBK.		36	28/02/1990
Marca de la Unión Europea	1990753 EM	BBK =		9, 35, 36, 38, 42	07/12/2000
Marca de la Unión Europea	1993591 EM	BBK=		9, 35, 36, 38, 42	07/12/2000
Marca nacional	2473007 ES	BBK EMPRESAS =		36	29/04/2002
Marca nacional	2473008 ES	BBK EMPRESAS =		36	29/04/2002

Marca nacional	2473009 ES	BBK EMPRESAS = NET		36	29/04/2002
Marca nacional	2473010 ES	BBK EMPRESAK = NET		36	29/04/2002
Marca nacional	2523902 ES	BBK WWW.BBK.ES 26		9, 16, 35, 36, 38, 39, 41, 42	03/02/2003
Marca nacional	2634448 ES	BBK TITANIO		9, 16, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 45	03/02/2005
Marca nacional	2648152 ES	BBK MOBILE		36, 38	25/04/2005

Marca de la Unión Europea	11382074 EM	BBK.NET		9, 35, 36	28/11/2012
---------------------------	-------------	---------	--	-----------	------------

Marca nacional	2068468 ES	BBK=		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	04/12/2000
Marca nacional	2068470 ES	BBK=		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	04/12/2000
Marca nacional	2870214 ES	BBK EXTRA		35, 36, 38	18/02/2011
Marca nacional	2977394 ES	BBK=		9, 16, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42	12/03/2001
Marca nacional	2983377 ES	BBK=		1, 3, 5, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42	12/03/2001

Como sostiene esta Oficina así como la jurisprudencia de forma reiterada y constante, el hecho de que las marcas anteriores, caracterizadas todas ellas por la presencia del mismo elemento denominativo (en este caso el término "BBK") constituyan una «familia de marcas» o «serie de marcas» puede, además de ser un factor a tener en cuenta a la hora de valorar la existencia de un vínculo entre las marcas, dar lugar a un riesgo de confusión objetivo en la medida en que el consumidor pueda creer que los productos y servicios que identifica esa marca proceden de otro titular.

En concreto, la jurisprudencia ha señalado que puede generarse un riesgo de confusión por la posibilidad de asociación entre un signo y marcas anteriores que forman serie, cuando el primero tiene con éstas similitudes que pueden inducir al consumidor a creer que forma parte de esa misma serie y, por ello, que los productos que designa tienen el

mismo origen comercial que los cubiertos por las marcas anteriores o un origen relacionado (sentencia de 23 de febrero de 2006, T-194/03, "Bainbridge", ap. 123).

Y, en este caso, insistimos en el hecho de que los consumidores percibirían la solicitud de marca europea a la que nos oponemos como una más de la familia de marcas de nuestro cliente asociándolo con ésta teniendo en cuenta que:

- Esta parte ha demostrado que utiliza una familia de marcas "BBK" y que
- La marca impugnada no sólo es IDENTICAa las marcas pertenecientes a la serie, al compartir el término "BBK" sino que además presenta características que la asocian a esta serie si tenemos en cuenta su uso aislado de cualquier otro elemento denominativo y de la grafía utilizada en la representación de este término cuasi idéntica.

6. Apreciación Global. Existencia de riesgo de confusión y/o asociación

El hecho de que los campos mercantiles de las marcas en conflicto sean prácticamente similares junto con la semejanza denominativa, gráfica, fonética y conceptual puesta de manifiesto entre los distintivos, produce un evidente riesgo de confusión y/o asociación en el mercado que hace a todas luces imposible su convivencia.

El público consumidor, con toda probabilidad, creará erróneamente, que los productos y servicios protegidos bajo la solicitud marca de la Unión Europea "BBK", están relacionados con los productos y servicios que protege mi representada bajo su Marca de la UE nº 1990753 "BBK", Marca de la UE nº 1993591 "BBK", Marca española nº 2854602 "BBK", Marca española nº 2968469 "BBK", Marca española nº 2968470 "BBK", Marca española nº 2977394 "BBK", Marca española nº 2983377 "BBK", entre otras, ', puesto que están estrechamente vinculados entre sí, pudiendo producirse un riesgo de confusión y/o asociación en el consumidor provocándose una situación perjudicial para el oponente.

La mantenida asociación provocará por parte del titular cuyo registro se pretende impugnar, un aprovechamiento indebido del registro prioritario, así como un clarísimo atentado a los derechos anteriores de mi representada, no existiendo en el presente caso la autorización correspondiente, siendo ésta requisito exigido por el artículo 9 del Reglamento nº 2017/1001.

Finalmente, y como conclusión a los argumentos mencionados previamente, cabe recordar en este caso el principio jurisprudencial de Interdependencia establecido en la Sentencia del Tribunal de Justicia C- 39/97 Canon (1997), párr. 17:

“La apreciación global del riesgo de confusión implica una cierta interdependencia entre los factores tomados en consideración, y en particular, la similitud entre las marcas y la existente entre los productos o los servicios designados. Así, un bajo grado de similitud entre los productos o servicios designados puede ser compensado por un elevado grado de similitud entre las marcas, y a la inversa”.

En este caso, existiendo una doble identidad desde un punto de vista visual como aplicativo, conllevará una menor exigencia en cuanto a la semejanza entre los signos en conflicto.

Así, habiéndose cumplido con los requisitos formales y de fondo establecidos en el Reglamento (UE) Nº 2017/1001 en los artículos 8 y 46, solicitamos que sea denegada la solicitud de marca internacional que designa la UE nº 1458340 denominada “BBK” recientemente publicada cuyos datos encabezan este escrito por lo que respecta a los productos y servicios incluidos en las clases por la incompatibilidad con los registros anteriores en que se apoya esta oposición.

En Madrid, a 22 de julio de 2019

14539 Pons Patentes y Marcas Internacional, S.L. (Id. 14539)

Alicante, 22/07/2019

PONS PATENTES Y MARCAS
INTERNACIONAL, S.L.
Glorieta de Rubén Darío, 4
28010 Madrid
ESPAÑA

Recepción de un escrito de oposición

<i>Número de la oposición:</i>	003089613
<i>Su referencia:</i>	1458340
<i>Marca:</i>	W01458340
<i>Oponente/Representante del oponente:</i>	KUTXABANK, S.A. Gran Vía, 30-32 48009 Bilbao (Bizkaia) ESPAÑA

Su escrito de oposición, dirigido contra la citada marca, fue recibido por la Oficina el **22/07/2019 at 14:02:00** .

Le fue asignado el citado número de oposición.

Sírvase indicar este número en toda comunicación futura relativa a esta oposición.

Recuerde que la EUIPO no enviará factura.

Departamento de Operaciones

Gracias por presentar su solicitud en línea.

Nuestros servicios en línea facilitan la presentación de su escrito de oposición, el envío de archivos adjuntos y la detección de errores. La presentación en línea es también un procedimiento más rápido y seguro que el envío por fax o correo postal, ya que le permite tener la certeza de que su escrito de oposición llega a la EUIPO de manera instantánea mediante nuestros servidores seguros.

Fecha de recepción (DD/MM/AAAA) 22/07/2019	Número de páginas (incluida ésta) 14
---	---

Acuse de recibo de un escrito de oposición

Su escrito de oposición se ha enviado correctamente.
Gracias por utilizar el formulario de OPOSICIÓN en línea.

Número de la oposición:	003089613
Fecha de envío:	22/07/2019
Hora de envío:	14:02
Número de archivos adjuntos:	7
Método de pago:	Cuenta corriente con la EUIPO
Número de identificación del pago:	196VXM99
Nº de cuenta:	0000000968

Indique el número de la oposición en toda comunicación futura con la EUIPO.

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Su referencia:

Oponente(s)	Identificación EUIPO del oponente: <input type="text" value="538394"/>
Nombre de la persona jurídica o nombre y apellidos:	KUTXABANK, S.A.
Forma jurídica:	SOCIEDAD ANÓNIMA
Tipo:	Entidad legal
Calle:	Gran Vía, 30-32
Localidad:	Bilbao (Bizkaia)
Código postal:	48009
País:	ESPAÑA
Dirección postal (si difiere de la anterior):	
Número de teléfono:	
Nº de fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Sitio web:	

Representante(s)	Número de identificación de la EUIPO del representante: <input type="text" value="14539"/>
Nombre y apellidos o denominación legal:	PONS PATENTES Y MARCAS INTERNACIONAL, S.L.
Tipo:	Asociación
Calle:	Glorieta de Rubén Darío, 4
Localidad:	Madrid
Código postal:	28010
País:	ESPAÑA
Dirección postal (si difiere de la anterior):	
Número de teléfono:	917007600
Nº de fax:	913086103
Dirección de correo electrónico:	comunicacioneseuipo@pons.es
Sitio web:	

Entidad impugnada	ID del registro impugnado: <input type="text" value="W01458340"/>
Tipo de entidad	RI
Nombre del propietario/titular:	BBK Communication Technology Co., Ltd.
Fecha de designación:	31/10/2018
Representación de la marca	BBK
Tipo de marca	Figurativa
Representación de la marca	

Lengua del procedimiento	<input type="checkbox"/> Primera lengua: EN (Inglés) <input checked="" type="checkbox"/> Segunda lengua: ES (español)
---------------------------------	---

Alcance de la solicitud	<input checked="" type="checkbox"/> Contra todos los productos y servicios <input type="checkbox"/> Contra algunos de los productos y servicios
--------------------------------	--

ESCRITO DE OPOSICIÓN

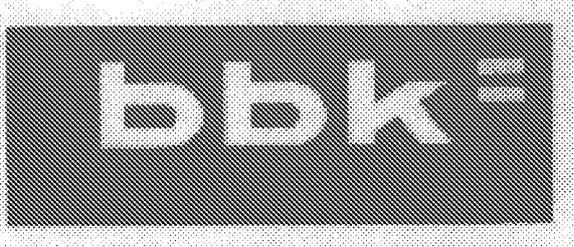
Clase	Productos y servicios
9 (ES)	Ordenadores; traductores electrónicos de bolsillo; ordenadores electrónicos [ordenadores portátiles]; aparatos de grabación y reproducción de voz; micrófonos; cargadores de baterías eléctricas; transformadores eléctricos; fuentes de alimentación estabilizadoras de tensión; acoplamientos eléctricos; discos ópticos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aparatos de fax; teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; videoteléfonos; aparatos de radio; grabadoras de cinta; cámaras de vídeo; calendarios electrónicos; aparatos telefónicos; teléfonos móviles; aparatos de radiobúsqueda; indicadores luminosos para aparatos de telecomunicación; reproductores de videodiscos; cajas de altavoces; amplificadores de potencia; televisores; aparatos de control remoto para aparatos de uso doméstico; amplificadores acústicos; agendas electrónicas; cascos auriculares; auriculares.

Motivos de oposición

Número de motivo seleccionado 1

Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público

Base de la oposición

Tipo de base	Solicitud de MUE
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	07/12/2000
Número de solicitud	001990753
Número de registro	001990753
Fecha de registro	19/12/2001
Fecha de expiración	07/12/2020
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	
	<input checked="" type="checkbox"/> Reivindicación de colores
Descripción del color	Verde, blanco, rojo (100 magenta, 100 amarillo).
Elementos verbales	bbk =

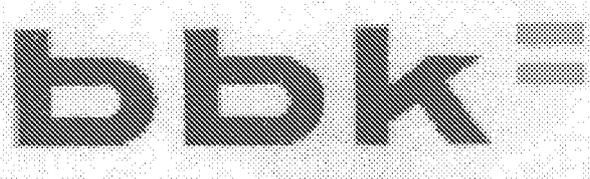
La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.

Productos y servicios utilizados como base

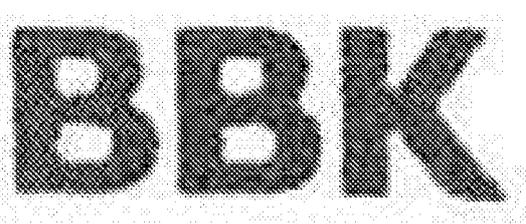
- Basado en todos los productos y servicios
 Basado en parte de los productos y servicios, a saber:

Clase	Productos y servicios
9 (ES)	Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos;

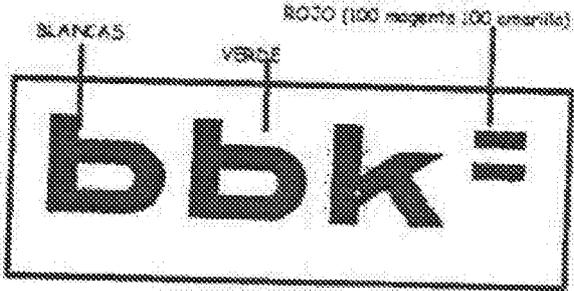
ESCRITO DE OPOSICIÓN

	registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.
Clase	Productos y servicios
35 (ES)	Servicios prestados por personas u organizaciones, cuya finalidad principal sea: la ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial; servicios de publicidad, marketing y promocionales a negocios y a particulares; trabajos de oficina; venta en pública subasta; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia.
Clase	Productos y servicios
36 (ES)	Servicios de seguros contra accidentes; seguros; servicios de seguros contra incendio; seguros de vida; de enfermedad; seguro marítimo; información y consultas en materia de seguros; servicios de negocios bancarios; agencias de crédito; servicios de ahorro; servicios de arrendamiento a crédito; de depósitos de valores; depósitos en cajas-fuertes; operaciones de cambio (moneda); servicios de comprobación de cheques; servicios de financiamiento y consultas en materia financiera; de tarjetas de crédito y de venta; de transacciones financieras; seguros.
Clase	Productos y servicios
38 (ES)	Servicios de comunicación por radio y televisión, servicios de difusión de programas de radio y televisión, servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicación por terminales de ordenador, servicios de comunicación a través de redes informáticas.
Clase	Productos y servicios
42 (ES)	Servicios no incluidos en otras clases, prestados por las asociaciones a sus propios miembros; servicios prestados por personas, individual o colectivamente, a título de miembros de una organización que requieran un alto grado de actividad mental y se refieran a aspectos teóricos o prácticos en materias complejas del esfuerzo humano.
Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado <input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable
Número de motivo seleccionado 2	
Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público	
Base de la oposición	
Tipo de base	Solicitud de MUE
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	07/12/2000
Número de solicitud	001993591
Número de registro	001993591
Fecha de registro	22/01/2002
Fecha de expiración	07/12/2020
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	 <input checked="" type="checkbox"/> Reivindicación de colores

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Descripción del color	Verde, rojo (100 magenta, 100 amarillo)
Elementos verbales	bbk=
<p><input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.</p>	
<p>Productos y servicios utilizados como base</p> <p><input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:</p>	
Clase	Productos y servicios
9 (ES)	Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.
<p>Derecho</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado</p> <p><input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable</p>	
Número de motivo seleccionado 3	
Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público	
Base de la oposición	
Tipo de base	Solicitud/registro de marca nacional
Territorio(s)	ESPAÑA
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	26/10/1998
Número de solicitud	M2854602
Número de registro	M2854602
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	 <p><input type="checkbox"/> Reivindicación de colores</p>
Elementos verbales	BBK
<p><input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.</p>	
<p>Productos y servicios utilizados como base</p> <p><input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:</p>	

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Clase	Productos y servicios
9 (ES)	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ELECTRICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS; EXTINTORES.
Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado <input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable
Pruebas de apoyo y traducciones	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo adjunto M2854602.pdf <input type="checkbox"/> Se presentará más adelante
Número de motivo seleccionado 4	
Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público	
Base de la oposición	
Tipo de base	Solicitud/registro de marca nacional
Territorio(s)	ESPAÑA
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	04/12/2000
Número de solicitud	M2968469
Número de registro	M2968469
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	<div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> Reivindicación de colores</p>
Elementos verbales	BBK=
<input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.	
Productos y servicios utilizados como base	<input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios <input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Clase	Productos y servicios
9 (ES)	TERMINALES ELECTRONICOS DE INFORMACION AL PUBLICO QUE FUNCIONAN CON O SIN UNA TARJETA MAGNETICA O DE OTRO TIPO. TARJETAS MAGNETICAS, OPTICAS O ELECTRONICAS. TERMINALES PARA EFECTUAR PAGOS Y/O COBROS, CAJEROS AUTOMATICOS. REGISTRADORES DE BANDAS MAGNETICAS. TARJETAS PARA CIRCUITOS INTEGRADOS O PARA MICROPROCESADOR.
Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado <input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable
Pruebas de apoyo y traducciones	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo adjunto M2968469.pdf <input type="checkbox"/> Se presentará más adelante
Número de motivo seleccionado 5	
Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público	
Base de la oposición	
Tipo de base	Solicitud/registro de marca nacional
Territorio(s)	ESPAÑA
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	04/12/2000
Número de solicitud	M2968470
Número de registro	M2968470
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	 <input type="checkbox"/> Reivindicación de colores
Elementos verbales	BBK=
<input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.	
Productos y servicios utilizados como base	<input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios <input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:
Clase	Productos y servicios
9 (ES)	TERMINALES ELECTRONICOS DE INFORMACION AL PUBLICO QUE FUNCIONAN CON O SIN TARJETA MAGNETICA O DE OTRO TIPO. TARJETAS MAGNETICAS, OPTICAS O ELECTRONICAS. TERMINALES PARA EFECTUAR Y/O COBROS, CAJEROS AUTOMATICOS. REGISTRADORES DE BANDAS MAGNETICAS. TARJETAS PARA CIRCUITOS INTEGRADOS O PARA MICROPROCESADOR.

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular	<input type="checkbox"/> Licenciatario autorizado
	<input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable	
Pruebas de apoyo y traducciones	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo adjunto M2968470.pdf	<input type="checkbox"/> Se presentará más adelante

Número de motivo seleccionado 6

Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público

Base de la oposición

Tipo de base	Solicitud/registro de marca nacional
Territorio(s)	ESPAÑA
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	12/03/2001
Número de solicitud	M2977394
Número de registro	M2977394
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	
	<input type="checkbox"/> Reivindicación de colores
Elementos verbales	BBK=

La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.

Productos y servicios utilizados como base

- Basado en todos los productos y servicios
 Basado en parte de los productos y servicios, a saber:

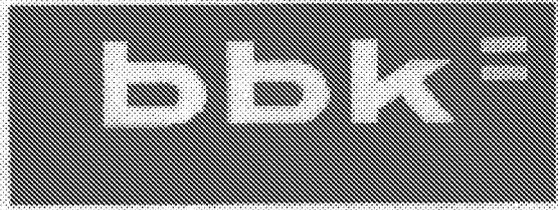
Clase	Productos y servicios
9 (ES)	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular	<input type="checkbox"/> Licenciatario autorizado
----------------	---	---

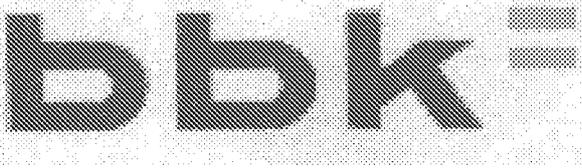
ESCRITO DE OPOSICIÓN

	<input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable	
Pruebas de apoyo y traducciones	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo adjunto M2977394.pdf	<input type="checkbox"/> Se presentará más adelante
Número de motivo seleccionado 7		
Artículo 8, apartado 1, letra b), del RMUE - Existe riesgo de confusión por parte del público		
Base de la oposición		
Tipo de base	Solicitud/registro de marca nacional	
Territorio(s)	ESPAÑA	
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.	
Fecha de solicitud	12/03/2001	
Número de solicitud	M2983377	
Número de registro	M2983377	
Tipo de marca	Figurativa	
Representación del derecho anterior		
	<input type="checkbox"/> Reivindicación de colores	
Elementos verbales	BBK=	
<input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.		
Productos y servicios utilizados como base	<input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios <input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:	
Clase	Productos y servicios	
9 (ES)	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.	
Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado	

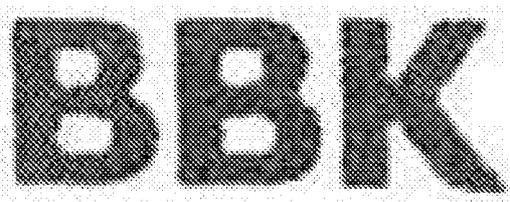
ESCRITO DE OPOSICIÓN

	<input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable	
Pruebas de apoyo y traducciones	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo adjunto M2983377.pdf	<input type="checkbox"/> Se presentará más adelante
Número de motivo seleccionado 8		
Artículo 8, apartado 5, del RMUE - El uso sin justa causa de la marca impugnada se aprovecharía indebidamente del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior o es perjudicial para los mismos		
Base de la oposición		
Tipo de base	Solicitud de MUE	
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.	
Fecha de solicitud	07/12/2000	
Número de solicitud	001990753	
Número de registro	001990753	
Fecha de registro	19/12/2001	
Fecha de expiración	07/12/2020	
Tipo de marca	Figurativa	
Representación del derecho anterior		
	<input checked="" type="checkbox"/> Reivindicación de colores	
Descripción del color	Verde, blanco, rojo (100 magenta, 100 amarillo).	
Elementos verbales	bbk =	
Renombre reivindicado	Sí	
Países en los cuales se reivindica el renombre	Unión Europea ;	
<input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.		
Productos y servicios para los que se reivindica el renombre	<input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios <input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:	
Clase	Productos y servicios	
9 (ES)	Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.	
Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado	

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Número de motivo seleccionado 9	
Artículo 8, apartado 5, del RMUE - El uso sin justa causa de la marca impugnada se aprovecharía indebidamente del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior o es perjudicial para los mismos	
Base de la oposición	
Tipo de base	Solicitud de MUE
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	07/12/2000
Número de solicitud	001993591
Número de registro	001993591
Fecha de registro	22/01/2002
Fecha de expiración	07/12/2020
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	 <input checked="" type="checkbox"/> Reivindicación de colores
Descripción del color	Verde, rojo (100 magenta, 100 amarillo)
Elementos verbales	bbk=
Renombre reivindicado	Sí
Países en los cuales se reivindica el renombre	Unión Europea ;
<input checked="" type="checkbox"/> La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.	
Productos y servicios para los que se reivindica el renombre <input type="checkbox"/> Basado en todos los productos y servicios <input checked="" type="checkbox"/> Basado en parte de los productos y servicios, a saber:	
Clase	Productos y servicios
9 (ES)	Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.
Derecho	<input checked="" type="checkbox"/> Titular/cotitular <input type="checkbox"/> Licenciario autorizado <input type="checkbox"/> Persona autorizada según el Derecho aplicable
Número de motivo seleccionado 10	
Artículo 8, apartado 5, del RMUE - El uso sin justa causa de la marca impugnada se aprovecharía indebidamente del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior o es perjudicial para los mismos	
Base de la oposición	
Tipo de base	Solicitud/registro de marca nacional

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Territorio(s)	ESPAÑA
Nombre del propietario/solicitante	KUTXABANK, S.A.
Fecha de solicitud	26/10/1998
Número de solicitud	M2854602
Número de registro	M2854602
Tipo de marca	Figurativa
Representación del derecho anterior	 <input type="checkbox"/> Reivindicación de colores
Elementos verbales	BBK
Renombre reivindicado	SÍ
Países en los cuales se reivindica el renombre	ESPAÑA

La parte oponente acepta que la información necesaria para esta marca sea importada de la base de datos oficial en línea correspondiente, accesible a través de TMVIEW, y que esta fuente se utilice para la fundamentación sin perjuicio de su derecho u obligación a presentar la información adicional que sea necesaria para cumplir los requisitos de fundamentación del artículo 7, apartados 2 y 4, del RDMUE.

Productos y servicios para los que se reivindica el renombre

Basado en todos los productos y servicios
 Basado en parte de los productos y servicios, a saber:

Clase	Productos y servicios
9 (ES)	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ELECTRICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS; EXTINTORES.

Derecho

Titular/cotitular Licenciario autorizado
 Persona autorizada según el Derecho aplicable

Pruebas de apoyo y traducciones

Archivo adjunto M2854602.pdf Se presentará más adelante

Exposición de motivos

Archivo(s) cargado(s)

Título	Confidencial
opo BBK def 22.7.19.pdf	<input type="checkbox"/>

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Archivo(s) vinculados procedentes de otros procedimientos

Procedimiento	Número de solicitud	Asunto	Fecha
---------------	---------------------	--------	-------

Tasas

Modo de pago	Cuenta corriente
Tasa de oposición a MUE	320.00 €
Importe total	320.00 €
Cuenta corriente con la EUIPO	
N.º de cuenta:	0000000968

Firma

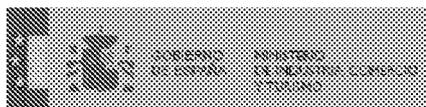
Nombre y apellidos	Capacidad del signatario
Angel Pons Ariño	Representante autorizado

Anexos:

Número de motivo seleccionado 1
Sin archivos adjuntos
Número de motivo seleccionado 2
Sin archivos adjuntos
Número de motivo seleccionado 3
M2854602.pdf
Número de motivo seleccionado 4
M2968469.pdf
Número de motivo seleccionado 5
M2968470.pdf
Número de motivo seleccionado 6
M2977394.pdf
Número de motivo seleccionado 7
M2983377.pdf
Número de motivo seleccionado 8
Sin archivos adjuntos
Número de motivo seleccionado 9
Sin archivos adjuntos

ESCRITO DE OPOSICIÓN

Número de motivo seleccionado 10
M2854602.pdf
Anexos:
opo BBK def 22.7.19.pdf



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Fecha consulta: 22/07/2019 13:40:10

Marca nacional M2854602(4) - BBK

BBK

Fecha solicitud: 26/10/1998 A LAS 11:04 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 26/10/1998

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifio
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

27.05.17

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA,
HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO

- BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ELECTRICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS; EXTINTORES.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; PUBLICACIONES.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
- 25 VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.
- 26 JUEGOS, JUGUETES.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS), LICORES, VINOS.

- 34 TABACOS; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE LOS NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL; SERVICIOS DE PUBLICIDAD; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, MONETARIOS E INMOBILIARIOS; SERVICIOS PRESTADOS EN RELACION CON CONTRATOS DE SEGUROS DE TODO TIPO.
- 37 SERVICIOS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE REPARACION Y CONSERVACION DE CUALQUIER OBJETO.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADOR. SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, DEPOSITO, EMBALAJE Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS DIVERSAS.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO, PARTICULARMENTE LOS DE ORGANIZACION Y COORDINACION DE TORNEOS DEPORTIVOS, ASI COMO LOS DE FORMACION Y EDUCACION FISICA. SERVICIOS DE ALQUILER DE ESTADIOS Y DE EQUIPOS PARA DEPORTES.
- 42 SERVICIOS HOSTELERIA. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS CON AMPLIA FORMACION UNIVERSITARIA Y POR PROFESIONALES COMO INGENIEROS U OTROS TECNICOS; SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA ORDENADORES. SERVICIOS DE PELUQUERIA DE ESTETICA. SERVICIOS JURIDICOS.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

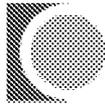
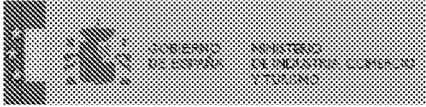
Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
01/12/2008	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2191705 M2191706 M2191707 M2191708 M2191709 M2191710 M2191711 M2191712 M2191713 M2191714 M2191715 M2191716 M2191717 M2191718 M2191719 M2191720 M2191721 M2191722 M2191723 M2191724 M2191725 M2191726 M2191727
16/12/2008	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 01/12/2008
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445
01/10/2018	ANOTACION SOLICITUD RENOVACION
05/11/2018	PUBL.CONCES.RENOV. DE F.RESOL. 29/10/2018

Pagos:

Fecha	Descripcion	Importe pagado
01/10/2018	RENOVACION MARCA O NOMBRE COMERCIAL INTERNET	2269.82

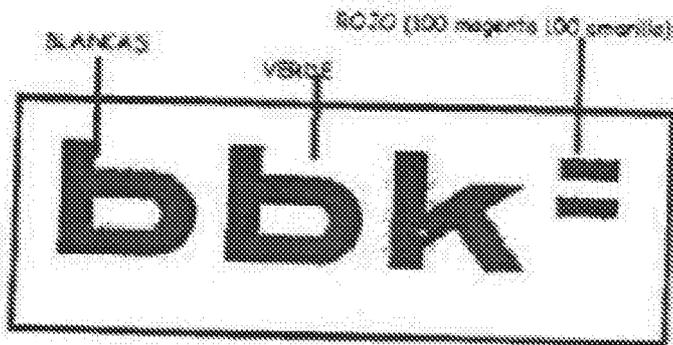


Oficina Española
de Patentes y Marcas

ce.ö Consulta de
Expedientes
OEPM

Fecha consulta: 22/07/2019 13:41:17

Marca nacional M2968469(2) - BBK=



Fecha solicitud: 30/10/2000 A LAS 11:45 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 04/12/2000

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

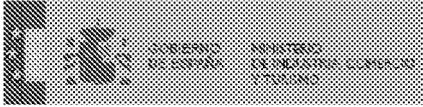
Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arriño
Dirección: Glorieta de Ruben Darlo,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

24.17.07 26.04.18



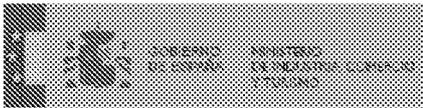
Oficina Española
de Patentes y Marcas



Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

- 01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 02 COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE(ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES; DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 04 ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES, LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO, BUJIAS, MECHAS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA CURAS (APOSITOS); MATERIAS PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
- 06 PINS, LLAVEROS, CADENAS, HEBILLAS, INSIGNIAS Y EMBLEMAS EN METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES. OBJETOS DE ARTE EN METALES COMUNES.
- 07 MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES, ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHEAS, ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 TERMINALES ELECTRONICOS DE INFORMACION AL PUBLICO QUE FUNCIONAN CON O SIN UNA TARJETA MAGNETICA O DE OTRO TIPO. TARJETAS MAGNETICAS, OPTICAS O ELECTRONICAS. TERMINALES PARA EFECTUAR PAGOS Y/O COBROS, CAJEROS AUTOMATICOS, REGISTRADORES DE BANDAS MAGNETICAS, TARJETAS PARA CIRCUITOS INTEGRADOS O PARA MICROPROCESADOR.
- 10 APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.
- 11 APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 13 ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y PROYECTILES, EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES Y PRODUCTOS PIROTECNICOS.
- 14 METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO

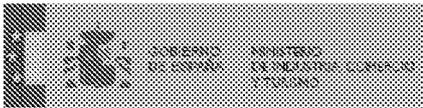
- INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA BISUTERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PUBLICACIONES; LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS. IMPRESOS. MATERIALES PARA IMPRENTA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.
- 17 CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADAS MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR, TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTA MATERIAS ODE MATERIAS PLASTICAS.
- 21 UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS), PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIALES DE LIMPIEZA; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DE VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION), CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.
- 22 CUERDA, BRAMANTES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS), MATERIAS TEXTILES FIBROSAS, EN BRUTO.
- 23 HILOS DE USO TEXTIL.
- 24 TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.
- 25 ROPA CONFECCIONADA PARA VESTIMENTA (NO INCLUIDA EN OTRAS CLASES). CALZADOS. SOMBRERERIA.
- 26 PINZAS Y REDECILLAS PARA EL CABELLO, PELUCAS, BIGUDIES.
- 27 ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICERIAS MURALES QUE NO SEAN EN MATERIAS TEXTILES.
- 28 JUEGOS, JUGUETES.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES DE OLIVA Y GRASAS COMESTIBLES.
- 30 CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA. POLVOS PARA ESPONJAR SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS, HIELO. PREPARACIONES AROMATICAS PARA USO ALIMENTICIO.



- 31 PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS, SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.
- 32 BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
- 34 TABACOS, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA COMERCIAL. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y PROMOCIONALES A NEGOCIOS Y A PARTICULARES; TRABAJOS DE OFICINA. VENTA EN PUBLICA SUBASTA. SERVICIOS DE AYUDA A LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA COMERCIAL EN REGIMEN DE FRANQUICIA.
- 36 SERVICIOS DE NEGOCIOS BANCARIOS; AGENCIAS DE CREDITO; SERVICIOS DE AHORRO; SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO A CREDITO; DE DEPOSITOS DE VALORES; DEPOSITOS EN CAJAS-FUERTES; OPERACIONES DE CAMBIO (MONEDA); SERVICIOS DE COMPROBACION DE CHEQUES; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO Y CONSULTAS EN MATERIA FINANCIERA; DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA; DE TRANSACCIONES FINANCIERAS. SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, SEGUROS, SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO; SEGUROS DE VIDA, DE ENFERMEDAD; SEGURO MARITIMO; INFORMACION Y CONSULTAS EN MATERIA DE SEGUROS.
- 37 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y CONSERVACION COMPRENDIDOS EN LA CLASE 37.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADORES, SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS PRESTADOS TRANSPORTANDO MERCANCIAS. SERVICIOS DE DEPOSITO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DISTRIBUCION Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS. SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRATAMIENTO O LA TRANSFORMACION MECANICA O QUIMICA DE SUSTANCIAS O DE OBJETOS, HECHA POR CUENTA DE OTRA PERSONA.
- 41 SERVICIOS DE FORMACION Y RECICLAJE DE PERSONAL, CENTROS DE FORMACION DE PERITOS TASADORES JUDICIALES, DE SEGURIDAD O DE SEGUROS, EDICION DE LIBROS Y REVISTAS, CAMPAÑAS DE DIVULGACION CULTURAL Y EDUCATIVAS. ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, SEMINARIOS CONGRESOS Y CONFERENCIAS
- 42 SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, PRESTADOS POR LAS ASOCIACIONES A SUS PROPIOS MIEMBROS; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, A TITULO DE MIEMBROS DE UNA ORGANIZACION QUE REQUIERAN UN ALTO GRADO DE ACTIVIDAD MENTAL Y SE REFIERAN A ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS EN MATERIAS COMPLEJAS DEL ESFUERZO HUMANO.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.



Oficina Española
de Patentes y Marcas

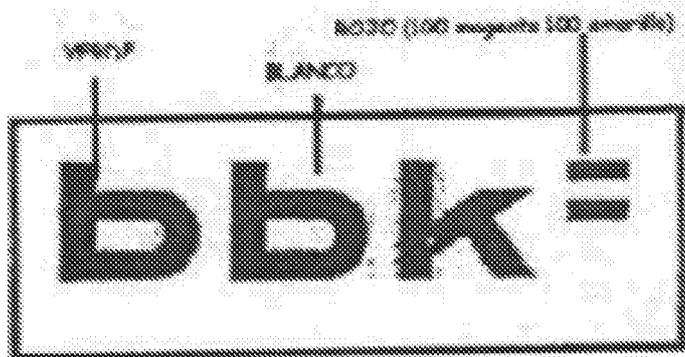
CE.O. Consulta de
Expedientes
OEPM

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
17/02/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2354160 M2354161 M2354162 M2354163 M2354164 M2354165 M2354166 M2354167 M2354168 M2354169 M2354170 M2354171 M2354172 M2354173 M2354174 M2354175 M2354176 M2354177 M2354178 M2354179 M2354180 M2354181 M2354182 M2354183 M2354184 M2354185 M2354186 M2354187 M2354188 M2354189 M2354190 M2354191 M2354192 M2354193 M2354194 M2354195 M2354196 M2354197 M2354198 M2354199 M2354200 M2354201
01/03/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 17/02/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445

Fecha consulta: 22/07/2019 13:48:52

Marca nacional M2968470(6) - BBK=



Fecha solicitud: 31/10/2000 A LAS 09:42 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 04/12/2000

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

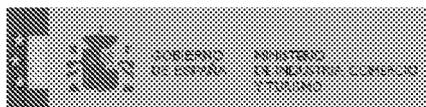
Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifio
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

24.17.01 27.05.08



Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

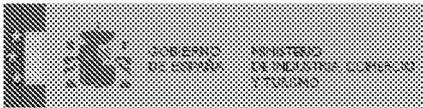
- 01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 02 COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES; DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 04 ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO, COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJIAS, MECHAS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA CURAS (APOSITOS), MATERIAS PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
- 06 PINOS, LLAVEROS, CADENAS, HEBILLAS, INSIGNIAS Y EMBLEMAS EN METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES. OBJETOS DE ARTE EN METALES COMUNES.
- 07 MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES, ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS; INCUBADORAS DE HUEVOS.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 TERMINALES ELECTRONICOS DE INFORMACION AL PUBLICO QUE FUNCIONAN CON O SIN TARJETA MAGNETICA O DE OTRO TIPO. TARJETAS MAGNETICAS, OPTICAS O ELECTRONICAS. TERMINALES PARA EFECTUAR Y/O COBROS, CAJEROS AUTOMATICOS. REGISTRADORES DE BANDAS MAGNETICAS. TARJETAS PARA CIRCUITOS INTEGRADOS O PARA MICROPROCESADOR.
- 10 APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA.
- 11 APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES Y PRODUCTOS PIROTECNICOS.
- 14 METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO

- INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
 - 16 PUBLICACIONES; LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS. IMPRESOS. MATERIALES PARA IMPRENTA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.
 - 17 CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADAS MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.
 - 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
 - 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
 - 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
 - 21 UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS O CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIALES DE LIMPIEZA; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DE VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.
 - 22 CUERDA, BRAMANTE, REDES, TIENDA DE CAMPAÑA, TOLDOS, VELAS, SACOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIAS DE RELLENO (CON EXCEPCION DEL CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.
 - 23 HILOS DE USO TEXTIL.
 - 24 TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.
 - 25 ROPA CONFECCIONADA PARA VESTIMENTA (NO INCLUIDA EN OTRAS CLASES). CALZADOS. SOMBRERERIA.
 - 26 PUNTILLAS Y BORDADOS, CINTAS Y LAZOS, BOTONES, CORCHETES Y OJETES, ALFILERES Y AGUAS; FLORES ARTIFICIALES.
 - 27 ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINOLEUM Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICERIAS MURALES QUE NO SEAN EN MATERIAS TEXTILES.
 - 28 JUEGOS, JUGUTES.
 - 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES DE OLIVA Y GRASAS COMESTIBLES.
 - 30 CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; PAN PASTERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

- PREPARACIONES AROMATICAS PARA USO ALIMENTICIO.
- 31 PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.
- 32 BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
- 34 TABACOS; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE UNA EMPRESA COMERCIAL. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING Y PROMOCIONALES A NEGOCIOS Y A PARTICULARES; TRABAJOS DE OFICINA. VENTA EN PUBLICA SUBASTA. SERVICIOS DE AYUDA A LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA COMERCIAL EN REGIMEN DE FRANQUICIA.
- 36 SERVICIOS DE NEGOCIOS BANCARIOS; AGENCIAS DE CREDITO; SERVICIOS DE AHORRO: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO A CREDITO; DE DEPOSITOS DE VALORES; DEPOSITOS EN CAJAS-FUERTES; OPERACIONES DE CAMBIO (MONEDA); SERVICIOS DE COMPROBACION DE CHEQUES; SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO Y CONSULTAS EN MATERIA FINANCIERA; DE TARJETAS DE CREDITO Y DE VENTA; DE TRANSACCIONES FINANCIERAS. SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, SEGUROS, SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO; SEGUROS DE VIDA, DE ENFERMEDAD; SEGURO MARITIMO; INFORMACION Y CONSULTAS EN MATERIA DE SEGUROS.
- 37 SERVICIOS DE MONTAJE, INSTALACION, REPARACION Y CONSERVACION DE CUALQUIER OBJETO.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADOR, SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS PRESTADOS TRANSPORTANDO MERCANCIAS. SERVICIOS DE DEPOSITO, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DISTRIBUCION Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS. SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS; SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS PRESTADOS POR EL TRATAMIENTO O LA TRANSFORMACION MECANICA O QUIMICA DE SUSTANCIAS O DE OBJETOS, HECHA POR CUENTA DE OTRA PERSONA.
- 41 SERVICIOS DE FORMACION Y RECICLAJE DE PERSONAL; CENTROS DE FORMACION DE PERITOS TASADORES JUDICIALES, DE SEGURIDAD O DE SEGUROS; EDICION DE LIBROS Y REVISTAS; CAMPAÑAS DE DIVULGACION CULTURAL O EDUCATIVAS. ORGANIZACION Y DIRECCION DE COLOQUIOS, SEMINARIOS CONGRESOS Y CONFERENCIAS.
- 42 SERVICIOS PRESTADOS POR LAS ASOCIACIONES A SUS PROPIOS MIEMBROS; SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, A TITULO DE MIEMBROS DE UNA ORGANIZACION QUE REQUIERAN UN ALTO GRADO DE ACTIVIDAD MENTAL Y SE REFIERAN A ASPECTOS TEORICOS O PRACTICOS EN MATERIAS COMPLEJAS DEL ESFUERZO HUMANO.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
17/02/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2354383 M2354384 M2354385 M2354386 M2354387 M2354388 M2354389 M2354390 M2354391 M2354392 M2354393 M2354394 M2354395 M2354396 M2354397 M2354398 M2354399 M2354400 M2354401 M2354402 M2354403 M2354404 M2354405 M2354406 M2354407 M2354408 M2354409 M2354410 M2354411 M2354412 M2354413 M2354414 M2354415 M2354416 M2354417 M2354418 M2354419 M2354420 M2354421 M2354422 M2354423 M2354424
01/03/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 17/02/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445

Fecha consulta: 22/07/2019 13:42:38

Marca nacional M2977394(6) - BBK=



Fecha solicitud: 12/03/2001 A LAS 10:45 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 12/03/2001

Tipo: Mixta Estado: En vigor

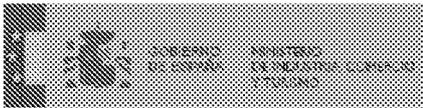
Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.09445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Ariño
Dirección: Glorieta de Ruben Darío,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:



05.03.14 24.17.05 27.05.04

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

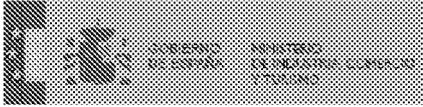
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
- 35 SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
- 37 SERVICIOS DE CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.
- 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
- 39 SERVICIOS DE TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
- 42 SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL; CUIDADOS MEDICOS, DE HIGIENE Y DE BELLEZA; SERVICIOS VETERINARIOS Y DE AGRICULTURA; SERVICIOS JURIDICOS; INVESTIGACION CIENTIFICA E INDUSTRIAL; PROGRAMACION PARA ORDENADORES.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
05/04/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2384772 M2384773 M2384774 M2384775 M2384776 M2384777 M2384778 M2384779 M2384780 M2384781
15/04/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 05/04/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE



Oficina Española
de Patentes y Marcas



29/11/2016
28/03/2017

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445

Fecha consulta: 22/07/2019 13:51:06

Marca nacional M2983377(9) - BBK=



Fecha solicitud: 12/03/2001 A LAS 10:26 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 12/03/2001

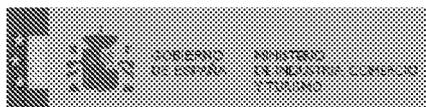
Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
Pais de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifo
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid



Clasificación de Viena:

05.03.07 24.17.05 25.07.25 27.05.04

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

- 01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 13 ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS DE ARTIFICIO.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS, PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

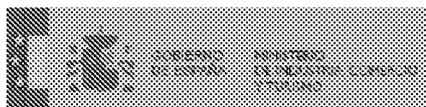
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
- 25 VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.
- 26 JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
- 34 TABACO; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
- 37 SERVICIOS DE CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.
- 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
- 39 SERVICIOS DE TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.
- 40 SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
- 42 SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL; CUIDADOS MEDICOS, DE HIGIENE Y DE BELLEZA; SERVICIOS VETERINARIOS Y DE AGRICULTURA; SERVICIOS JURIDICOS; INVESTIGACION CIENTIFICA E INDUSTRIAL; PROGRAMACION PARA ORDENADORES.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
18/05/2011	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2384747 M2384748 M2384749 M2384750 M2384751 M2384752 M2384753 M2384754 M2384755 M2384756 M2384757 M2384758 M2384759 M2384760 M2384761 M2384762 M2384763 M2384764 M2384765 M2384766 M2384767 M2384768 M2384769 M2384770 M2384771
30/05/2011	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 18/05/2011
04/06/2012	PERSONACION AGENTE
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445



Oficina Española
de Patentes y Marcas



Fecha consulta: 22/07/2019 13:40:10

Marca nacional M2854602(4) - BBK

BBK

Fecha solicitud: 26/10/1998 A LAS 11:04 EN MADRID

Fecha presentación solicitud otorgada: 26/10/1998

Tipo: Mixta Estado: En vigor

Solicitante / Titular:

Nombre: POR TRANSFERENCIA NUM. 2016.03445 DE F. RESOL. 22/03/2017
KUTXABANK, S.A.
Dirección: C/. GRAN VÍA, 30-32
Código Postal: 48009
Localidad: BILBAO
Provincia: Bizkaia
País de residencia: (ES) ESPAÑA

Agente:

Código del agente: 0499 (5)
Nombre: Ángel Pons Arifio
Dirección: Glorieta de Ruben Dario,4
Código postal: 28010
Localidad: Madrid
Provincia: Madrid

Clasificación de Viena:

27.05.17

Clases y productos / servicios o actividades solicitados:

01 PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, AGRICULTURA,
HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO

- BRUTO; ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.
- 03 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.
- 05 PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES.
- 08 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.
- 09 APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ELECTRICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION Y REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, ORDENADORES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS; EXTINTORES.
- 12 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O MARITIMA.
- 15 INSTRUMENTOS DE MUSICA.
- 16 PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; PUBLICACIONES.
- 18 CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERIA.
- 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
- 20 MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.
- 25 VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.
- 26 JUEGOS, JUGUETES.
- 29 CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; GELATINAS Y MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
- 33 BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS), LICORES, VINOS.

- 34 TABACOS; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.
- 35 SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS U ORGANIZACIONES, CUYA FINALIDAD PRINCIPAL SEA: LA AYUDA EN LA EXPLOTACION O DIRECCION DE LOS NEGOCIOS O FUNCIONES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL; SERVICIOS DE PUBLICIDAD; TRABAJOS DE OFICINA.
- 36 SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, MONETARIOS E INMOBILIARIOS; SERVICIOS PRESTADOS EN RELACION CON CONTRATOS DE SEGUROS DE TODO TIPO.
- 37 SERVICIOS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE REPARACION Y CONSERVACION DE CUALQUIER OBJETO.
- 38 SERVICIOS DE COMUNICACION POR RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, DE COMUNICACION POR TERMINALES DE ORDENADOR. SERVICIOS DE COMUNICACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS.
- 39 SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, DEPOSITO, EMBALAJE Y EMPAQUETADO DE MERCANCIAS DIVERSAS.
- 41 SERVICIOS DE EDUCACION Y ESPARCIMIENTO, PARTICULARMENTE LOS DE ORGANIZACION Y COORDINACION DE TORNEOS DEPORTIVOS, ASI COMO LOS DE FORMACION Y EDUCACION FISICA. SERVICIOS DE ALQUILER DE ESTADIOS Y DE EQUIPOS PARA DEPORTES.
- 42 SERVICIOS HOSTELERIA. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS CON AMPLIA FORMACION UNIVERSITARIA Y POR PROFESIONALES COMO INGENIEROS U OTROS TECNICOS; SERVICIOS DE PROGRAMACION PARA ORDENADORES. SERVICIOS DE PELUQUERIA DE ESTETICA. SERVICIOS JURIDICOS.

Clases y productos / servicios o actividades concedidos:

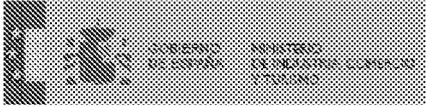
Los solicitados.

Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
01/12/2008	EXPEDIENTES FUSIONADOS: M2191705 M2191706 M2191707 M2191708 M2191709 M2191710 M2191711 M2191712 M2191713 M2191714 M2191715 M2191716 M2191717 M2191718 M2191719 M2191720 M2191721 M2191722 M2191723 M2191724 M2191725 M2191726 M2191727
16/12/2008	PUB.CONCES.RENOV.Y FUSION FEC. 01/12/2008
04/06/2012	PERSONACION AGENTE, AGENTE ANTERIOR: 0348
29/11/2016	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445 CESIONARIO:KUTXABANK, S.A.
28/03/2017	PUBL. CONCESION TRANSFERENCIA NUM: 2016.03445
01/10/2018	ANOTACION SOLICITUD RENOVACION
05/11/2018	PUBL.CONCES.RENOV. DE F.RESOL. 29/10/2018

Pagos:

Fecha	Descripcion	Importe pagado
01/10/2018	RENOVACION MARCA O NOMBRE COMERCIAL INTERNET	2269.82



Oficina Española
de Patentes y Marcas



ESCRITO DE OPOSICIÓN
DEPARTAMENTO DE MARCAS

OPOSICIÓN CONTRA SOLICITUD DE MARCA INTERNACIONAL QUE DESIGNA LA
UNIÓN EUROPEA No. 1458340

DENOMINACIÓN: "BBK" (Mixto)



PRODUCTOS Y SERVICIOS IMPUGNADOS:

Clase 9

Ordenadores; traductores electrónicos de bolsillo; ordenadores electrónicos [ordenadores portátiles]; aparatos de grabación y reproducción de voz; micrófonos; cargadores de baterías eléctricas; transformadores eléctricos; fuentes de alimentación estabilizadoras de tensión; acoplamientos eléctricos; discos ópticos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aparatos de fax; teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; videoteléfonos; aparatos de radio; grabadoras de cinta; cámaras de vídeo; calendarios electrónicos; aparatos telefónicos; teléfonos móviles; aparatos de radiobúsqueda; indicadores luminosos para aparatos de telecomunicación; reproductores de videodiscos; cajas de altavoces; amplificadores de potencia; televisores; aparatos de control remoto para aparatos de uso doméstico; amplificadores acústicos; agendas electrónicas; cascos auriculares; auriculares.

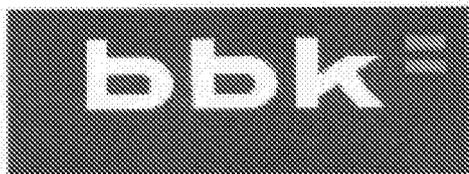
SOLICITANTE:

Bbk Communication Technology Co. , LTD.

255#, BBK Road, Wusha, Chang'An, Dongguan Guangdong
China

SIGNOS DISTINTIVOS Oponentes:

MARCA DE LA UE No. 1990753 'BBK ='

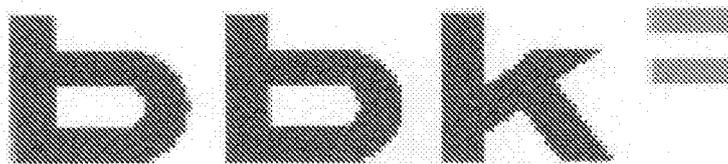


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA DE LA UE No. 1993591 'BBK ='



PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA ESPAÑOLA No. 2854602 'BBK'

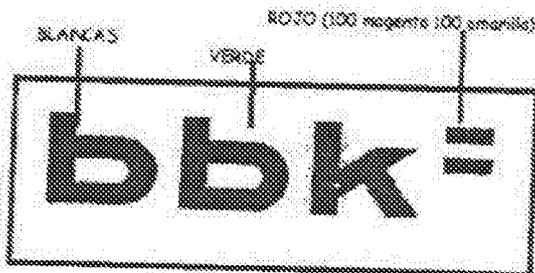


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

aparatos e instrumentos científicos, nauticos, geodesicos, fotograficos, cinematograficos, electricos, opticos, de pesar, de medir, de señalizacion, de control (inspeccion), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmision y reproduccion de sonido o imagenes; soportes de registro magneticos, discos acusticos; distribuidores automaticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la informacion, ordenadores y programas para los mismos; extintores.

MARCA ESPAÑOLA No. 2968469 'BBK='.

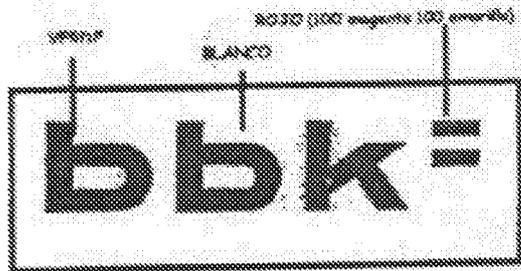


PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

terminales electronicos de informacion al publico que funcionan con o sin una tarjeta magnetica o de otro tipo. tarjetas magneticas, opticas o electronicas. terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automaticos. registradores de bandas magneticas. tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA ESPAÑOLA No. 2968470 'BBK='.



PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

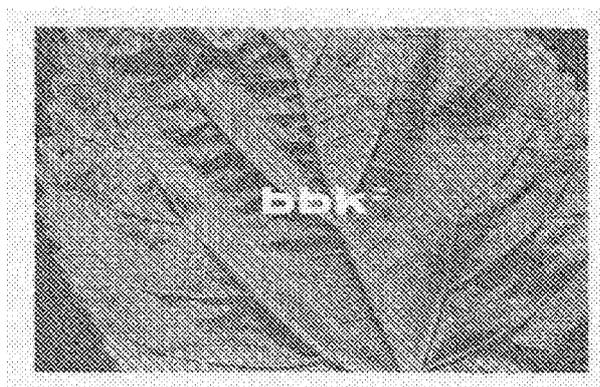
Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin tarjeta magnetica o de otro tipo. tarjetas magneticas, opticas o electronicas. terminales para efectuar y/o cobros, cajeros automaticos. registradores de bandas magneticas. tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

MARCA ESPAÑOLA No. 2977394 'BBK='.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clase 9:

aparatos e instrumentos científicos, nauticos, geodesicos, electricos, fotograficos, cinematograficos, opticos, de pesar, de medida, de señalizacion, de control (inspeccion), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmision, reproduccion de sonido o imagenes; soportes de registro magneticos, discos acusticos; distribuidores automaticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la informacion y ordenadores; extintores.



MARCA ESPAÑOLA No. 2983377 'BBK='



PRODUCTOS Y SERVICIOS:

CLASE 9:

Aparatos e instrumentos científicos, nauticos, geodesicos, electricos, fotograficos, cinematograficos, opticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

TITULAR: KUTXABANK, S. A.

KUTXABANK, S. A.

Gran Vía, 30 - 32

48009 Bilbao (BIZKAIA)

ESPAÑA

A LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EUIPO)

14539 Pons Patentes y Marcas Internacional, S.L., representante legal autorizado ante tan Ilustre órgano, a tenor del artículo 120, apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) 2017/1001 y conforme a la publicación en el Diario Oficial nº 88/02 de fecha 04.11.02, con domicilio profesional en Madrid (ESPAÑA), Glorieta Rubén Darío, 4, en nombre y representación de KUTXABANK, S. A.

Que por medio del presente escrito interpongo, en tiempo y forma, ESCRITO DE OPOSICIÓN contra la solicitud de Marca Internacional que designa la Unión Europea Nº **1458340** denominada "BBK", en clase 9, a nombre BBK Communication Technology Co., Ltd publicada en el Boletín nº 2019/063 de fecha 1 de abril de 2019, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 46 y 196 del Reglamento de Marca de la Unión Europea nº 2017/1001 de 14 de junio de 2017 (Reglamento o Reglamento de la UE en adelante) y del artículo 2 y siguientes del Reglamento Delegado (UE) 2017/1430 de la Comisión de 18 de mayo de 2017, en virtud del cual se detalla el procedimiento a seguir para la presentación de una oposición y las pertinentes alegaciones, siguiendo con lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento.

Todo lo cual se hace dentro del plazo de tres meses, contado un mes después de la publicación de la solicitud de marca, establecido en el artículo 196 del Reglamento:

Artículo 196. Oposición

- 1. Los registros internacionales que designen a la Unión estarán sujetos a oposición de la misma forma que las solicitudes de marca de la Unión publicadas.*
- 2. El escrito de oposición se presentará dentro de un plazo de tres meses que empezará a contar al mes de la fecha de la publicación efectuada con arreglo a lo establecido en el artículo 190, apartado 1. Hasta que no se haya abonado la tasa de oposición, la oposición no se considerará debidamente presentada.*
- 3. La denegación de protección sustituirá a la denegación de una solicitud de marca de la Unión.*
- 4. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 208 que especifiquen el procedimiento para la formulación y examen de las oposiciones, incluidas las comunicaciones necesarias que deban dirigirse a la Oficina Internacional.*

I. Hechos y Procedimiento

Que con fecha 28 de marzo de 2019 fue depositada ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, con sede en Alicante, solicitud de Marca Internacional que designa la Unión Europea Nº **1458340** denominada “BBK”, en clase 9, a favor de la mercantil BBK Communication Technology Co., Ltd.

Que en el Boletín Oficial de Marcas de la Unión Europea Boletín nº 2019/063 de fecha 1 de abril de 2019, aparece publicada la solicitud del expediente que se pretende amparar, cuya especificación de número, distintivo, solicitante, productos, servicios y demás datos necesarios, aparecen destacados en la referencia superior.

Que los signos de mi mandante amparan unos distintivos, cuyos servicios resultan ser incompatibles con los productos que se intentan registrar incluidos en la clase 9 de acuerdo con la reciente solicitud, siendo éste el motivo principal de la oposición que se presenta, así como la gran semejanza global entre los signos en liza.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 46 y 196 del Reglamento (UE) Nº 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Marca de la Unión Europea de 14 de junio de 2017 y los artículos 2 y siguientes del Reglamento Delegado (UE) Nº 2018/625 de la Comisión de 5 de marzo de 2018, que complementa Reglamento anterior, se formula oposición contra el registro de esta solicitud a través de escrito motivado como exige el apartado tercero del artículo 46.3 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, dentro del plazo establecido de tres meses a partir de su publicación -art. 46.3-, en base a los argumentos que se citan seguidamente y en virtud de los cuales se demuestra la absoluta incompatibilidad de los signos enfrentados.

Asimismo, el presente escrito de oposición se presenta conforme a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento Delegado de la Comisión, el cual indica lo siguiente:

Artículo 2. Escrito de oposición

“4. El escrito de oposición también podrá incluir una declaración motivada sobre los motivos, los hechos y las alegaciones en los que se base la oposición, así como las pruebas acreditativas pertinentes.”

La solicitud de marca Internacional que designa la Unión Europea cuya impugnación se pretende por el presente escrito de oposición, no debe ser objeto de registro conforme establecen los artículos 196 ya citado, 8.1 y 46.1 de la legislación anteriormente citada, a cuyo tenor:

Artículo 8. Motivos de denegación relativos

" 1. Mediando oposición del titular de una marca anterior, se denegará el registro de la marca:

a) cuando sea idéntica a la marca anterior y los productos o los servicios para los que se solicita la marca sean idénticos a los productos o servicios para los cuales esté protegida la marca anterior;

b) cuando, por ser idéntica o similar a la marca anterior y por ser idénticos o similares los productos o servicios que ambas marcas designan, exista riesgo de confusión por parte del público en el territorio en que esté protegida la marca anterior; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con la marca anterior."

5. Mediando oposición del titular de una marca registrada anterior con arreglo al apartado 2, se denegará el registro de la marca solicitada cuando sea idéntica o similar a una marca anterior, con independencia de que los productos o servicios por los que se solicite sean idénticos o sean o no similares a aquellos para los que se haya registrado la marca anterior, si, tratándose de una marca de la Unión anterior, esta gozara de renombre en la Unión, o, tratándose de una marca nacional anterior, esta gozara de renombre en el Estado miembro de que se trate, y si con el uso sin justa causa de la marca solicitada se pretendiera obtener una ventaja desleal del carácter distintivo o del renombre de la marca anterior o dicho uso fuera perjudicial para dicho carácter distintivo o dicho renombre.

Artículo 46. Oposición

" 1. Por el motivo de que procede denegar el registro con arreglo al artículo 8, podrán presentar oposición al registro de la marca, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de la solicitud de marca de la Unión:

a) en los casos del artículo 8, apartados 1 y 5, los titulares de las marcas anteriores contempladas en el artículo 8, apartado 2, así como los licenciarios facultados por los titulares de esas marcas;

b) en los casos del artículo 8, apartado 3, los titulares de las marcas contempladas en dicho apartado;

c) en los casos del artículo 8, apartado 4, los titulares de las marcas o de los signos anteriores contemplados en dicho apartado, así como las personas autorizadas, en virtud del derecho nacional aplicable, a ejercer tales derechos.

d) en los casos del artículo 8, apartado 6, las personas autorizadas en virtud de la legislación de la Unión o del Derecho nacional aplicable a ejercer tales derechos.”

Debemos insistir en el parecido incompatibilizador entre los signos confrontados, tanto en su aspecto fonético, visual y conceptual, lo cual se ve acusado por la complementariedad existente entre los productos y servicios incluidos en las clases 3, 8 y 21 que pretende proteger la solicitud Internacional que designa la Unión impugnada y los protegidos por las marcas oponentes.

2. Riesgo de confusión - Art. 8.1 b) RMUE. Comparación de signos

En relación con la comparación de signos, la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sabel Bv. C-251/95, párr. 23) establece que:

“Por lo que se refiere a la similitud gráfica, fonética o conceptual de las marcas en conflicto, esta apreciación global debe basarse en la impresión de conjunto producida por las marcas, teniendo en cuenta, en particular, sus elementos distintivos y dominantes”.

Así, podemos establecer dos principios básicos:

- el examen de la similitud de los signos debe basarse no sólo en algunos elementos aislados, sino en la apreciación global de los signos que son objeto de comparación;
- los elementos distintivos y dominantes son importantes “en particular” para el examen de la similitud de los signos.

Así, las marcas a comparar son:

<p>Solicitud de marca de la Unión Europea impugnada</p>	
<p>Marcas prioritarias</p>	

Los conceptos de distintivo y dominante describen el fenómeno según el cual, a menos que sean unitarios (como una sola palabra, una sola figura, un solo color), son percibidos en la vida normal centrándose en el elemento dominante, aquel que distingue el signo. En un análisis posterior, más allá de la mera percepción visual, entra en juego el enjuiciamiento, y es aquí donde el concepto de distintivo adquiere su valor adicional como instrumento.

Asimismo, es sobradamente conocido que, en la comparación de las marcas, la primera parte es la que primero capta la atención del consumidor y, por tanto, se recordará con más claridad que el resto del signo.

Esto significa que, en tales supuestos, el inicio del signo tiene una influencia significativa sobre la impresión general producida por la marca y con frecuencia puede excluir la similitud. **El signo solicitado supone una práctica reproducción de la denominación prioritaria:**

Marca Internacional

Marcas oponentes

BBK

BBK

En efecto, ambos registros están conformados, exclusivamente, por el **mismo grupo de fonemas -BBK-**, coincidiendo en su misma secuencia fonética y, en definitiva, presentando una idéntica impresión visual de conjunto y fonético-denominativa.

Sin duda, es este **BBK** el elemento de referencia de ambos signos en liza por resultar éstos los únicos en los que, de manera idéntica, consisten y, a través del cual, será identificado en el tráfico mercantil por el consumidor.

Y es que, si bien se ha establecido de manera reiterada por la jurisprudencia el que las letras del abecedario, como tal, son irrevindicables a título exclusivo, sí lo son cuando conforman una agrupación y conjunto y, precisamente, se valora una

identidad en cuanto a que uno posterior intente distinguirse en base al mismo grupo (bajo idéntica secuencia) de letras, como el caso.

En definitiva, se puede afirmar que el nuevo signo es una total reproducción del núcleo distintivo de la familia de marcas prioritaria. En consecuencia, y de acuerdo al **principio de la prevalencia del elemento dominante o diferenciador**, y que atribuye mayor relevancia al elemento más característico sobre cualquier otro, es evidente la incompatibilidad registral de los distintivos en pugna.

Por otro lado, la percepción de los que es dominante o distintivo también variará dependiendo de que el análisis se centre en la similitud visual, fonética o conceptual.

2.1. Desde el punto de vista visual

Hemos de considerar el hecho de que tanto la marca impugnada como las oponentes el elemento dominante es “BBK”. En el caso de la marca impugnada puesto que se COMPONE UNICAMENTE DE DICHAS TRES LETRAS.

En el caso de las marcas oponentes la parte más dominante y distintiva es “bbk”, puesto que el resto de elementos gráficos y de color, tienen apenas importancia en la comparación global de las marcas.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, los registros enfrentados presentan IDENTIDAD en su aspecto denominativo, puesto que los mismos coinciden en aquellos elementos más distintivos y llamativos dentro de sus rúbricas.

Por tanto, las marcas son IDENTICAS desde un punto de vista visual puesto que coinciden el UNICO elemento dominante y distintivo de las mismas: BBK.

2.2 Desde el punto de vista fonético

Hemos de tener en cuenta que las marcas oponentes tienen con la ahora solicitada una identidad total, común en ambas, “bbk”, que han sido reproducido en la solicitud de marca internacional que designa la UE.

En este sentido, los elementos que hay que contrastar son:

BBK BBK

Morfológicamente, si centramos el análisis de los distintivos en los términos empleados, es necesario destacar el hecho de que se trata de marcas IDENTICAS, con lo que la longitud de las mismas es idéntica, y el orden y disposición de la palabra es el mismo. De hecho, ambas denominaciones están compuestas por TRES LETRAS IDENTICAS, DISPUESTAS EN IDENTICO ORDEN, por lo tanto teniendo en cuenta estas afirmaciones es evidente que el consumidor final va a confundir ambas marcas,

Queda fuera de toda duda que estamos ante una identidad fonética total, con lo que la longitud de las mismas es idéntica, y el orden y disposición de la palabra es el mismo. De hecho, ambas denominaciones son idénticas.

En este sentido, y de acuerdo con la Sentencia del Tribunal de Justicia de 22 de junio de 1.999 en el asunto Lloyd Schuhfabrik Meyer & Co. GMBH:

“... debe tenerse en cuenta la circunstancia de que el consumidor medio rara vez tiene la posibilidad de comparar directamente las marcas, sino que debe confiar en la imagen imperfecta que conserva en la memoria.”

Y, en este caso, aunque los distintivos oponentes, como ya hemos indicado, incluyan otros elementos denominativos, al reproducir la marca solicitada aquellos más característicos es más que probable que el consumidor considere que se encuentra ante distintivos relacionados entre sí.”

Resaltamos, por tanto, que la diferenciación entre los distintos elementos de los signos toma en consideración el hecho de que, por regla general, los consumidores no suelen tener los dos signos a la vista cuando se ven confrontados con uno de ellos, como en el caso de la publicidad, o cuando adquieren determinados productos y servicios.

Por el contrario, lo que suelen hacer, cuando se encuentran frente a un signo, es compararlo con los recuerdos de signos ya conocidos en relación con el tipo de productos y servicios de que se trata.

Sin embargo, los consumidores no recuerdan con claridad todos los pormenores de los signos, sino sus elementos más distintivos y dominantes. El signo que el consumidor tiene a la vista y la “imagen imperfecta que conserva en la memoria” de otro signo son la base de su apreciación acerca de la eventual identidad i similitud de los signos respectivos (ver Lloyd, apartado 26).

2.3 Desde el punto de vista conceptual

Venimos a señalar que el vocablo “BBK” no tiene ningún significado. Por tanto, podemos señalar que las marcas no se pueden comparar desde un punto de vista conceptual.

2.4. Visión de conjunto

Por tanto, resulta claramente aplicable en el presente caso lo establecido en los artículos 8 y 41 de los Reglamentos citados, con las gravísimas consecuencias que esto implica de error y confusión y/o asociación en el mercado, no solamente a titulares prioritarios como mi mandante, en el caso que ahora nos ocupa, sino al público consumidor, destinatario final que no sabrá distinguir con una claridad meridiana el origen empresarial de los servicios ofertados por sendas marcas, siendo ésta la principal finalidad de cualquier registro marcario.

De todo lo anterior podemos deducir la existencia de plenas coincidencias, la **IMPRESIÓN VISUAL Y DE CONJUNTO** que generan los signos es prácticamente **IDÉNTICA**.

A este respecto, destacar que los consumidores normalmente contemplan los signos distintivos desde una perspectiva global y superficial, y que “...*el consumidor rara vez*

tiene la posibilidad de comparar directamente las marcas, sino que debe confiar en la imagen imperfecta que conserva en la memoria". En consecuencia, **la comparación de los signos debe inspirarse en una "visión o audición sencilla de las denominaciones"**. Aspecto que, aplicado al caso que nos ocupa, evidencia la práctica **identidad visual** entre "BBK" y "BBK". De modo que, su coexistencia en el mercado, produciría un indudable riesgo de error o asociación.

Para finalizar, indicar que la marca solicitada ES DENOMINATIVA, siendo estas marcas más fácilmente perceptibles y, por otro, a que en el tráfico económico, prevalece el aspecto verbal sobre cualquier otro, puesto que los consumidores demandan los productos o servicios por el nombre con el que se comercializan, predominando así en las relaciones comerciales entre proveedores y consumidores.

Es más, en este caso concreto, al darse una PLENA identidad denominativa y fonética entre los signos enfrentados, el público consumidor llegaría, indudablemente, a la conclusión de que mi representada está creando una familia de marcas consistentes en las siglas de su titular, y que ha lanzado al mercado un nuevo signo.

Así pues, podemos concluir diciendo que desde el punto de vista denominativo, fonético y conceptual los signos enfrentados son totalmente idénticos. Estas circunstancias justificarían de manera suficiente la denegación de la marca impugnada, ya que su concesión es susceptible de provocar confusión entre los consumidores.

3. Comparación entre los productos y los servicios de las marcas en conflicto.

Demostrada la **evidente identidad fonético-denominativa y conceptual** existente entre los signos confrontados, debemos añadir que también existe **incompatibilidad aplicativa**, por cuanto reivindican los mismos productos o estrechamente vinculados. De modo que, **su convivencia pacífica resulta del todo imposible.**

A mayor abundamiento, la marca cuyo registro se solicita pretende amparar, los siguientes productos y servicios:

**Marca
impugnada:**

- **Clase 9:** Ordenadores; traductores electrónicos de bolsillo; ordenadores electrónicos [ordenadores portátiles]; aparatos de grabación y reproducción de voz; micrófonos; cargadores de baterías eléctricas; transformadores eléctricos; fuentes de alimentación estabilizadoras de tensión; acoplamientos eléctricos; discos ópticos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aparatos de fax; teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; videoteléfonos; aparatos de radio; grabadoras de cinta; cámaras de vídeo; calendarios electrónicos; aparatos telefónicos; teléfonos móviles; aparatos de radiobúsqueda; indicadores luminosos para aparatos de telecomunicación; reproductores de videodiscos; cajas de altavoces; amplificadores de potencia; televisores; aparatos de control remoto para aparatos de uso doméstico; amplificadores acústicos; agendas electrónicas; cascos auriculares; auriculares.

**Marcas
oponentes:**

Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, eléctricos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión y reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información, ordenadores y programas para los mismos; extintores. Terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

Clase 9: terminales electrónicos de información al público que funcionan con o sin una tarjeta magnética o de otro tipo; tarjetas magnéticas, ópticas o electrónicas; terminales para efectuar pagos y/o cobros, cajeros automáticos; registradores de bandas magnéticas; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador.

Así, a la vista de tales ámbitos aplicativos podemos concluir la existencia de una clara y manifiesta **IDENTIDAD APLICATIVA** pues, además de reivindicar ambas la misma clase del Nomenclátor Internacional (clase 9) refieren, en todo caso, los mismos productos, de idéntica naturaleza y finalidad, dirigidos a un mismo perfil de usuario y un mismo mercado. Del mismo modo, observamos como también refieren productos absolutamente complementarios y que vienen a reforzar dicha identidad y elevada probabilidad de confusión.

Todo ello pone de manifiesto que llevarán a cabo sus actividades en **idéntico sector** y, consecuentemente, irán dirigidos los productos a un **mismo público consumidor**, compartiendo los **mismos canales de publicidad, distribución y comercialización**. Precisamente, por este motivo y, teniendo en cuenta la identidad denominativa de los signos en liza, los consumidores entenderán que **tales productos pueden ser ofrecidos por el mismo empresario**.

Así pues, la total identidad fonético-denominativa y conceptual de los signos, unida a su total coincidencia aplicativa, podría llevar al consumidor de este tipo de productos a creer que mi representada ha solicitado un nuevo distintivo, similar a sus signos anteriores con el objeto de ampliar su familia de marcas y crear una **nueva línea de productos dentro de un mismo grupo empresarial**, y, cuando menos, a considerar que existe cierta relación entre los titulares de los distintivos, produciéndose el consiguiente perjuicio tanto para los intereses del solicitante de la marca objeto de oposición como para los de mi cliente.

La función primordial de un signo distintivo es informar al público acerca de su procedencia empresarial y confiere a su titular la facultad exclusiva de aplicar dicho signo a los productos o servicios para los que ha sido registrado, debido a que el público consumidor entiende que todos los productos o servicios portadores de una marca son fabricados u ofrecidos por la misma empresa y no concibe que **denominaciones idénticas**, sean utilizadas por titulares distintos, aún más cuando su **identidad aplicativa** conlleva una colisión evidente en el transcurso de su actividad.

Podemos afirmar, por lo tanto, que tratándose de signos prácticamente idénticos que reivindican los mismos productos, **su convivencia en el mercado generaría una indudable confusión** entre los consumidores o provocaría la asociación de la nueva marca con la prioritaria, sin que sea posible conocer con exactitud la repercusión que el uso del signo solicitado podría tener en la buena marcha del negocio y los beneficios de mi cliente.

Esta identidad aplicativa obliga a extremar el rigor en el examen de parecidos. En los supuestos como en el presente en los que existe identidad aplicativa el rigor en la comparación de los distintivos es más estricto.

De tal relación se desprende que de confirmarse definitivamente la concesión de la marca ahora impugnada, se daría paso a la convivencia simultánea de distintivos muy similares, que confluyen en un mismo sector del tráfico económico, y todo ello provocará la existencia de error o confusión en el público consumidor, por cuanto pensará que los productos amparados por la marca impugnada son una nueva línea de productos que comercializa mi cliente, bajo el mismo nombre.

La relevancia del origen común para el alcance de la confusión revela el tipo de similitud exigido entre los productos y/o servicios objeto de comparación.

Las conexiones entre los productos y servicios han de ser capaces de **sugerir que proceden de la misma empresa o de empresas vinculadas económicamente**, cosa que ocurre en el asunto que nos ocupa, donde la asociación empresarial es más que evidente.

Como resulta evidente en este caso, la similitud entre los productos y servicios debe determinarse sobre una base objetiva. No obstante, base objetiva no significa base abstracta o intrínseca. Lo realmente importante es la perspectiva comercial. El Tribunal declaró en la sentencia Canon que para apreciar la similitud entre los productos procede tener en cuenta todos los factores pertinentes que caracterizan la relación entre los productos. Así, algunos de los factores más relevantes son:

- **Naturaleza**

- Destino
- Utilización
- Productos y servicios complementarios/ competidores
- Canales de distribución: canales de distribución idénticos o similares; en particular su colocación en los mismos puntos de venta.

En el caso que nos ocupa, estos factores se cumplen totalmente.

4. Apreciación del carácter distintivo de las marcas anteriores

Asimismo, afirmamos que las marcas anteriores gozan de renombre en cada uno de los territorios en los que están registradas y para todos los productos y/ servicios del registro.

Según la oficina procedemos a analizar dicha reivindicación debe ser debidamente analizada, ya que el carácter distintivo de la marca anterior ha de tenerse en cuenta al apreciar el riesgo de confusión. De hecho, el riesgo de confusión es tanto más elevado cuanto mayor resulta ser el carácter distintivo de la marca anterior (véase la sentencia de 11 de noviembre de 1997, Asunto C-251/95, *Sabel*, Rec. I-6191) y por tanto, aquellas marcas que tienen un elevado carácter distintivo, bien intrínseco, o bien gracias a lo conocidas que son en el mercado, disfrutan de una mayor protección que las marcas cuyo carácter distintivo es menor (véase sentencia de 29 de septiembre de 1998, Asunto C-39/97, *Canon*, Rec. I-5507).

Según se ha establecido en la jurisprudencia de la Unión Europea, para determinar el carácter distintivo de una marca y, por consiguiente, evaluar si tiene un elevado carácter distintivo, debe apreciarse globalmente la mayor o menor aptitud de la marca para identificar los productos o servicios para los cuales fue registrada, atribuyéndoles una procedencia empresarial determinada y, por tanto, para distinguir dichos productos o servicios de los de otras empresas.

Al realizar esta apreciación, procede tomar en consideración todos los elementos pertinentes y, en particular, las cualidades intrínsecas de la marca, incluido el hecho de que ésta carezca, o no, de cualquier elemento descriptivo de los productos o servicios

para los que ha sido registrada (véase la sentencia de 22 de junio de 1999, Asunto C-342/97, *Lloyd Schuhfabrik*, Rec. I-3819).

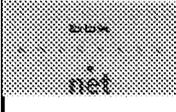
Asimismo, deben tomarse en consideración todos los elementos pertinentes de autos, a saber, en particular, **la cuota de mercado poseída por la marca, la intensidad, la extensión geográfica y la duración de su uso, así como la importancia de las inversiones hechas por la empresa para promocionarla** (véase la sentencia del Tribunal de Justicia de 14 de septiembre de 1999, en el asunto C-375/97 *General Motors Corporation* contra *Yplon SA* ('Chevy'), apartado 27 - RJTJ [1999], p. I-5421).

Por lo que se refiere al carácter distintivo de la marca anterior, alegamos que la familia de marcas de nuestra representada es particularmente distintiva debido a la intensidad del uso y/o renombre. Se aportará prueba de la misma en el momento procesal oportuno.

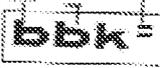
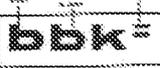
5. Familia de marcas

Nuestra representada es titular de una numerosa familia de marcas "BBK":

Modalidad	Nº Expediente	Denominación	Logotipo	Clases	Fecha de Solicitud
Marca nacional	1552598 ES	K BBK.		36	28/02/1990
Marca de la Unión Europea	1990753 EM	BBK =		9, 35, 36, 38, 42	07/12/2000
Marca de la Unión Europea	1993591 EM	BBK=		9, 35, 36, 38, 42	07/12/2000
Marca nacional	2473007 ES	BBK EMPRESAS =		36	29/04/2002
Marca nacional	2473008 ES	BBK EMPRESAS =		36	29/04/2002

Marca nacional	2473009 ES	BBK EMPRESAS = NET		36	29/04/2002
Marca nacional	2473010 ES	BBK EMPRESAK = NET		36	29/04/2002
Marca nacional	2523902 ES	BBK WWW.BBK.ES 26		9, 16, 35, 36, 38, 39, 41, 42	03/02/2003
Marca nacional	2634448 ES	BBK TITANIO		9, 16, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 45	03/02/2005
Marca nacional	2648152 ES	BBK MOBILE		36, 38	25/04/2005

Marca de la Unión Europea	11382074 EM	BBK.NET		9, 35, 36	28/11/2012
---------------------------	-------------	---------	--	-----------	------------

Marca nacional	2068468 ES	BBK=		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	04/12/2000
Marca nacional	2068470 ES	BBK=		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	04/12/2000
Marca nacional	2870214 ES	BBK EXTRA		35, 36, 38	18/02/2011
Marca nacional	2977394 ES	BBK=		9, 16, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42	12/03/2001
Marca nacional	2983377 ES	BBK=		1, 3, 5, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42	12/03/2001

Como sostiene esta Oficina así como la jurisprudencia de forma reiterada y constante, el hecho de que las marcas anteriores, caracterizadas todas ellas por la presencia del mismo elemento denominativo (en este caso el término "BBK") constituyan una «familia de marcas» o «serie de marcas» puede, además de ser un factor a tener en cuenta a la hora de valorar la existencia de un vínculo entre las marcas, dar lugar a un riesgo de confusión objetivo en la medida en que el consumidor pueda creer que los productos y servicios que identifica esa marca proceden de otro titular.

En concreto, la jurisprudencia ha señalado que puede generarse un riesgo de confusión por la posibilidad de asociación entre un signo y marcas anteriores que forman serie, cuando el primero tiene con éstas similitudes que pueden inducir al consumidor a creer que forma parte de esa misma serie y, por ello, que los productos que designa tienen el

mismo origen comercial que los cubiertos por las marcas anteriores o un origen relacionado (sentencia de 23 de febrero de 2006, T-194/03, "Bainbridge", ap. 123).

Y, en este caso, insistimos en el hecho de que los consumidores percibirían la solicitud de marca europea a la que nos oponemos como una más de la familia de marcas de nuestro cliente asociándolo con ésta teniendo en cuenta que:

- Esta parte ha demostrado que utiliza una familia de marcas "BBK" y que
- La marca impugnada no sólo es IDENTICAa las marcas pertenecientes a la serie, al compartir el término "BBK" sino que además presenta características que la asocian a esta serie si tenemos en cuenta su uso aislado de cualquier otro elemento denominativo y de la grafía utilizada en la representación de este término cuasi idéntica.

6. Apreciación Global. Existencia de riesgo de confusión y/o asociación

El hecho de que los campos mercantiles de las marcas en conflicto sean prácticamente similares junto con la semejanza denominativa, gráfica, fonética y conceptual puesta de manifiesto entre los distintivos, produce un evidente riesgo de confusión y/o asociación en el mercado que hace a todas luces imposible su convivencia.

El público consumidor, con toda probabilidad, creará erróneamente, que los productos y servicios protegidos bajo la solicitud marca de la Unión Europea "BBK", están relacionados con los productos y servicios que protege mi representada bajo su Marca de la UE nº 1990753 "BBK", Marca de la UE nº 1993591 "BBK", Marca española nº 2854602 "BBK", Marca española nº 2968469 "BBK", Marca española nº 2968470 "BBK", Marca española nº 2977394 "BBK", Marca española nº 2983377 "BBK", entre otras, ', puesto que están estrechamente vinculados entre sí, pudiendo producirse un riesgo de confusión y/o asociación en el consumidor provocándose una situación perjudicial para el oponente.

La mantenida asociación provocará por parte del titular cuyo registro se pretende impugnar, un aprovechamiento indebido del registro prioritario, así como un clarísimo atentado a los derechos anteriores de mi representada, no existiendo en el presente caso la autorización correspondiente, siendo ésta requisito exigido por el artículo 9 del Reglamento nº 2017/1001.

Finalmente, y como conclusión a los argumentos mencionados previamente, cabe recordar en este caso el principio jurisprudencial de Interdependencia establecido en la Sentencia del Tribunal de Justicia C- 39/97 Canon (1997), párr. 17:

“La apreciación global del riesgo de confusión implica una cierta interdependencia entre los factores tomados en consideración, y en particular, la similitud entre las marcas y la existente entre los productos o los servicios designados. Así, un bajo grado de similitud entre los productos o servicios designados puede ser compensado por un elevado grado de similitud entre las marcas, y a la inversa”.

En este caso, existiendo una doble identidad desde un punto de vista visual como aplicativo, conllevará una menor exigencia en cuanto a la semejanza entre los signos en conflicto.

Así, habiéndose cumplido con los requisitos formales y de fondo establecidos en el Reglamento (UE) Nº 2017/1001 en los artículos 8 y 46, solicitamos que sea denegada la solicitud de marca internacional que designa la UE nº 1458340 denominada “BBK” recientemente publicada cuyos datos encabezan este escrito por lo que respecta a los productos y servicios incluidos en las clases por la incompatibilidad con los registros anteriores en que se apoya esta oposición.

En Madrid, a 22 de julio de 2019

14539 Pons Patentes y Marcas Internacional, S.L. (Id. 14539)